

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6361 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 12 DE MARZO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6366 DEL JUEVES 2 DE ABRIL DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	4
3. <u>APROBACIÓN DE ACTA</u> . Sesión N.º 6353.....	4
4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
5. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	18
6A. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-4-2020. Presupuesto extraordinario N.º 1-2020. Aprobación	18
6B. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-4-2020. Presupuesto extraordinario N.º 1-2020. Solicitud a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Oficina de Administración Financiera. Acuerdo derivado	25
7A. <u>PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2020</u> . <i>Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país</i>	26
7B. <u>PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2020</u> . <i>Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país</i> . Solicitudes a la Administración y al Tribunal Electoral Universitario. Acuerdo derivado.....	37
8. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	40
9. <u>VISITA</u> . M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario. Informe sobre la validación independiente de calidad.....	41

Acta de la sesión N.º **6361, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves doce de marzo de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6353, ordinaria, del jueves 20 de febrero de 2020, y 6354, ordinaria, del martes 25 de febrero de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Presupuesto extraordinario 1-2020.
5. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.
6. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Reforma al artículo 34 de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor*, N.º 7472, del 20 de diciembre de 1994, *Ley para el etiquetado de alimentos genéticamente modificados*. Expediente N.º 20.314.
7. Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes: Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes realizar una revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y presentar la propuesta de reforma respectiva en un plazo máximo de seis meses (reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*).
8. Propuesta de Dirección: Criterio del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en relación con los acuerdos tomados por los consejos universitarios de la Universidad Nacional (UNA) y de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
9. Propuesta de Dirección: Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país.

10. Visita de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expondrá el *Informe de evaluación anual del Plan Anual Operativo institucional 2019*.
11. Visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, a quien acompañarán los auditores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de exponer los resultados del informe que contiene la validación independiente de calidad (evaluación externa).

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, en el punto 5 de la agenda, *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, el señor coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), Lic. Warner Cascante Salas, le comunicó que la Bach. Valeria Rodríguez realizó valiosos aportes para enriquecer dicho reglamento, lo cual le agradece; por lo tanto, el punto va a estar suspendido una semana para incorporar las observaciones.

Por otra parte, solicita que el punto 9, en torno al pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país, sea analizado después del Presupuesto extraordinario 1 porque es un tema urgente.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día y retirar de la agenda el Dictamen CAUCO-21-2019, con el fin incorporar observaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, y conocer la Propuesta de Dirección CU-10-2020, en torno al Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019, después del Presupuesto extraordinario 1-2020.

ARTÍCULO 2

La Dra. Teresita Cordero Cordero solicita una modificación en el orden del día para conocer el Dictamen CU-9-2020, sobre el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, después del dictamen sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita una modificación en la agenda, para colocar el Dictamen CU-9-2020, sobre el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, después del dictamen sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el Dictamen CU-9-2020, sobre el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, después del dictamen sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019.

ARTÍCULO 3

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6353, ordinaria, del 20 de febrero de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6353

M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6353, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo

Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el acta de la sesión N.º 6354, por error, fue incluida, y no se aprobará en este momento.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6353 con modificaciones de forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa haber recibido una nota, en la que se justifica la ausencia del señor rector, debido a que está en la Sede Regional del Sur participando en unos talleres.

ARTÍCULO 4

Informe de miembros

- **Sistema de acreditación de carreras**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; retoma un punto que fue analizado en la sesión ordinaria N.º 5805, en abril de 2014, ya que en ese momento se estaban examinando unos asuntos con respecto al sistema de acreditación de carreras. En especial al acuerdo 3.3, al que desea se le dé seguimiento; este dice:

Desarrollar y consolidar, en un plazo de un año, un único sistema institucional que incorpore los requerimientos de información necesarios par dar respuesta ágil y precisa a los requerimientos de las unidades académicas y a las autoridades universitarias, relacionadas con los procesos de acreditación y reacreditación.

Menciona que a la fecha –seis años después– no hay un sistema completo y funcional; así que quiere que el Órgano Colegiado solicite a las instancias competentes información sobre por qué no han cumplido un acuerdo del Consejo Universitario; igualmente, con el acuerdo 3.4, que dice: *Implementar, en un plazo de seis meses, un sistema institucional de costos que determine el monto de las inversiones directas en que incurre la Institución, relacionadas con la acreditación, para que sirva de insumo en la toma de decisiones relacionadas con esos procesos de aseguramiento de calidad;* del mismo modo, que la Unidad de Información, encargada del seguimiento de acuerdos, les detalle qué ha pasado con ese tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al M.Sc. Carlos Méndez los datos para darle seguimiento al tema.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

- **Resolución de la Vicerrectoría de Docencia**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da los buenos días; informa que el miércoles 11 de marzo del año en curso recibió una resolución de parte de la Vicerrectoría de Docencia, que la tiene muy preocupada, la cual quiere compartir para el correspondiente análisis.

Seguidamente da lectura a resolución VD-11398-2020, que a la letra dice:

“Resolución VD-11398-2020

RESOLUCIÓN SOBRE COMPETENCIA PARA CONOCER Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL CONTRA DOS ESTUDIANTES DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, el artículo 7 inciso a) del Acuerdo para la creación del régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, acuerdo de sesión No. 07-07, artículo 1 inciso b), del 6 de marzo del 2007, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores, los artículos 62, 71, 72 y 75 de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley N.º 6227 y el *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*; resuelve:

RESULTANDO

1. Por escrito de fecha 2 de diciembre del 2019 el señor Daniel González Núñez, profesor de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, presentó denuncia ante el señor Randolph Arce Rosales, Coordinador Académico General de la Sede, contra el estudiante Gianfranco Castro Herrera, con carné universitario No. B71861, por los hechos en que presuntamente incurrió durante la aplicación de una prueba parcial realizada el 30 de noviembre del 2019, correspondiente al curso MA-1003. Además solicitó: “acudo a su persona para la gestión de apertura del debido proceso y con base en éste, poder determinar la condición final del estudiante en el curso MA1003”.
2. Por escrito de fecha 2 de diciembre del 2019 el señor Daniel González Núñez, profesor de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, presentó denuncia ante el señor Randolph Arce Rosales, Coordinador Académico General de la Sede, contra el estudiante Brayan Mesén Calderón, con carné universitario No. B14149, por los hechos en que presuntamente incurrió durante la aplicación de una prueba parcial realizada el 30 de noviembre del 2019, correspondiente al curso MA-1003. Además solicitó: “acudo a su persona para la gestión de apertura del debido proceso y con base en éste, poder determinar la condición final del estudiante en el curso MA1003”.
3. El 11 de diciembre del 2019, por oficio No. SIA-UCR-2575-2019, el señor Randolph Arce Rosales, comunicó al estudiante Brayan Mesén Calderón, el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con base en los hechos denunciados en escrito de fecha 2 de diciembre y al amparo de lo dispuesto en los artículos 5 inciso b) y 9 inciso b) del Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
4. El 11 de diciembre del 2019, por oficio No. SIA-UCR-2576-2019, el señor Randolph Arce Rosales, comunicó al estudiante Gianfranco Castro Herrera, el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con base en los hechos denunciados en escrito de fecha 2 de diciembre y al amparo de lo dispuesto en los artículos 5 inciso b) y 9 inciso b) del Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
5. El 11 de diciembre del 2019, por oficio No. SIA-UCR-2574-2019, el señor Randolph Arce Rosales, realizó una consulta a la Oficina Jurídica, con base en los siguientes términos:

(...) en la Sede Interuniversitaria, no se tiene conformada una Comisión, y no es una unidad académica como tal. Es por lo anterior que elevo para efectos de que me indique:

1.- Si de acuerdo al artículo 11, del Reglamento de Orden y Disciplina, yo podría instruir la comisión que analice y estudie el caso, en calidad de Coordinador Académico General.

- 2.- *Trasladar el caso al Director de la unidad base de la carrera, en la cual se encuentran empadronados los estudiantes.*
- 3.- *Si el proceso lo realiza el Coordinador de la Carrera en la Sede Interuniversitaria y el (sic) instruiría la Comisión que analice el caso.*
- 4.- *Elevar a la Escuela de Matemáticas el caso para su trámite.*
- 5.- *Realizar el proceso según sus indicaciones*
- 6.- El 13 de enero del 2020 la Oficina Jurídica, por Dictamen OJ-23-2020, brindó su criterio respecto de la consulta efectuada por la Sede. En lo conducente dictaminó:
- En el caso concreto consultado, el **órgano competente** para iniciar el procedimiento y, eventualmente, imponer la sanción será el Decano, Director de Escuela o Director de Sede Regional de la carrera en la que se encuentra empadronado el estudiante. La Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela carece de potestad disciplinaria (...) Ante la denuncia presentada por el profesor, lo que corresponde es remitir el expediente respectivo a la autoridad académica competente para que esta proceda a iniciar el procedimiento disciplinario. (Negrita y subrayado no son del original)*
- Por Dictamen OJ-63-2020 del 28 de enero del 2020, la Oficina Jurídica contestó nuevamente el la consulta vía oficio No. SIA-UCR-2574-2019, en el mismo sentido que lo señalado en el Dictamen OJ-23-2020.
7. En atención a lo recomendado por la Oficina Jurídica en dictamen OJ-23-2020, el 20 de enero del 2020, el Coordinador Académico General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, mediante oficios Nos. SIA-UCR-0086-2020 (caso del estudiante Brayan Mesén Calderón) y SIA-UCR-0087-2020 (caso del estudiante Castro Herrera), decidió remitir los expedientes de cada uno de los estudiantes en mención ante la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial, a efectos de continuar con el respectivo trámite. Ambos expedientes inicialmente fueron remitidos a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Sede, según oficios SIA-UCR-0059-2020 (caso del estudiante Brayan Mesén Calderón) y SIA-UCR-0060-2020, ambos del 14 de enero del 2020.
8. Una vez recibidos los expedientes de los estudiantes Mesén Calderón y Castro Herrera en la Escuela de Ingeniería Industrial, el señor Eldon Caldwell Marín, Director de la Escuela, procedió a realizar varias consultas a la Oficina Jurídica, las que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1

Consultas realizadas por la Escuela de Ingeniería Industrial a la Oficina Jurídica

Oficio de consulta	Dictamen	Aspecto consultado
EII-30-2020 (22-1-2020)	OJ-58-2020 (27-1-2020)	Cómputo de plazos en período de receso institucional.
EII-50-2020 (5-2-2020)	OJ-112-2020 (10-2-2020)	Aclaración al Dictamen OJ-58-2020
EII-82-2020 (13-2-2020) EII-96-2020 (20-2-2020)	OJ-63-2020 (28-1-2020) OJ-169-2020 (25-2-2020)	Competencia de la Escuela de Ingeniería Industrial para ejercer la potestad disciplinaria sobre los estudiantes de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Fuente: Elaboración propia según documentación que conforma el expediente administrativo.

7. Que para el dictado de la presente resolución se han realizado las gestiones necesarias y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Sobre la competencia de la Sede Interuniversitaria de Alajuela para ejercer la potestad disciplinaria contra estudiantes empadronados en la primera unidad. El presente caso surge por la denuncia efectuada por un docente contra dos estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial que se imparte en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, con ocasión de hechos anómalos supuestamente acaecidos con ocasión de la realización de un examen parcial del curso MA-1003.

El conflicto suscitado es de tipo jurídico, en tanto el órgano llamado a conocer y resolver sobre los procedimientos disciplinarios contra la población estudiantil ha declinado su competencia y, sucesivamente, ha transferido el asunto a la Escuela de Ingeniería Industrial por considerarlo el órgano competente para ello. En respaldo de esas actuaciones se cuenta con dos criterios de la Oficina Jurídica, los Dictámenes Nos. OJ-23-2020, del 13 de enero del 2020, y OJ-63-2020, del 28 de enero del 2020, ambos han señalado que:

*En el caso concreto consultado, el **órgano competente** para iniciar el procedimiento y, eventualmente, imponer la sanción será el Decano, Director de Escuela o Director de Sede Regional de la carrera en la que se encuentra empadronado el estudiante. La Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela carece de potestad disciplinaria (...) Ante la denuncia presentada por el profesor; lo que corresponde es remitir el expediente respectivo a la autoridad académica competente para que esta proceda a iniciar el procedimiento disciplinario (negrita y subrayado no son del original).*

Por su parte, la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil también ha declinado su competencia para conocer de los asuntos remitidos por la Sede Interuniversitaria de Alajuela, con base en el Dictamen OJ-169-2020 del 25 de febrero del 2020, en el que se afirmó: *se concluye que la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial no tiene potestad disciplinaria sobre estudiantes que no se encuentran empadronados en esa Unidad Académica* (subrayado no es del original)."

Las circunstancias resumidas parecen sugerir un conflicto de competencia entre la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial y la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela; no obstante, el conflicto es aparente, dada la claridad con que la normativa aplicable regula tal aspecto.

El artículo 75 de la *Ley General de la Administración Pública* establece que: *"El inferior no podrá sostener competencia con superior. Llegado el caso, se limitará a exponerle las razones que tenga para estimar que le corresponde el conocimiento del asunto y el superior resolverá lo procedente, agregando la exposición a sus antecedentes"*. Por su parte, el artículo 62 de la misma Ley de cita dispone:

Cuando una norma atribuya un poder o fin a un ente u órgano compuesto por varias oficinas, sin otra especificación, será competente la oficina de función más similar; y, si no la hay, la de grado superior; o la que ésta disponga.

En ese sentido debe considerarse lo dispuesto el Acuerdo para la creación del régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, acuerdo de sesión No. 07-07, artículo 1 inciso b) del 6 de marzo del 2007 aprobado por el Consejo Nacional de Rectores. El artículo 5 de dicho Acuerdo establece que el régimen de las Sedes Interuniversitarias está integrado por: (1) una Comisión Coordinadora del Régimen General; (2) un Director por cada Sede y (3) un Comité Coordinador por cada Sede.

Por su parte, el artículo 7 enumera las funciones del Director de la Sede, que para el caso de la Universidad de Costa Rica, la denominación adoptada es la de Coordinación Académica General, en lo que interesa el inciso a) de dicho artículo establece:

El Director de SEDE será nombrado por la Institución anfitriona según su normativa interna y quedará sometido al régimen de personal correspondiente. Aparte y además de las funciones que les sean propias según dicha normativa, el Director deberá: a) Ser la autoridad administrativa superior de la Sede, administrando el personal de apoyo logístico que ésta requiera para su funcionamiento y ejercer potestad de inspección disciplinaria sobre los funcionarios, docentes y estudiantes de la Sede (subrayado no es del original).

Como se desprende de la normativa antes transcrita, corresponde a la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela ejercer la potestad disciplinaria sobre los estudiantes empadronados en dicha Sede, independientemente de la carrera en la que se encuentren, para lo cual estará obligado (sic) a cumplir en su totalidad el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

En conclusión y de conformidad con lo establecido en los artículos 136 inciso 1) sub-inciso c) y 303 de la Ley General de la Administración Pública, esta Vicerrectoría se aparta del criterio sostenido por la Oficina Jurídica en los dictámenes Nos. OJ-23-2020 del 13 de enero del 2020 y OJ-63-2020 del 28 de enero del 2020, en cuando a la incompetencia de la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela para conocer y resolver sobre procedimientos disciplinarios en contra de estudiantes empadronados en esa Sede y, en consecuencia, en su condición de superior jerárquico de la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y en aplicación del artículo 75 de la Ley de cita y el artículo 7 inciso a) del Acuerdo para la creación del régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, confirma la competencia de ese órgano para ejercer la potestad disciplinaria en los términos indicados.

SEGUNDO: Trámite del procedimiento disciplinario estudiantil contra dos estudiantes de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Según consta en el expediente administrativo, el señor Randolph Arce Rosales, Coordinador Académico General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, emitió los oficios Nos. SIA-UCR-2575-2019 (caso del estudiante Mesén Calderón) y SIA-UCR-2576-2019 (caso del estudiante Castro Herrera), ambos del 11 de diciembre del 2019, con ocasión de la denuncia interpuesta el 2 de diciembre por el profesor Daniel González Núñez. Los oficios de referencia constituyen el acto de inicio del procedimiento disciplinario contra cada uno de los estudiantes, según se desprende de la literalidad de los mismos; no obstante, el curso del procedimiento se encuentra suspendido en razón de las gestiones posteriores sobre la definición de la competencia.

Analizado y resuelto el asunto de la competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria, es posible que los procedimientos administrativos ya iniciados contra los estudiantes Mesén Calderón y Castro Herrera continúen su curso normal de conformidad con el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, considerando que los actos de inicio de los procedimientos oficios Nos. SIA-UCR-2575-2019 (caso del estudiante Mesén Calderón) y SIA-UCR-2576-2019 (caso del estudiante Castro Herrera) fueron emitidos por el órgano competente y el funcionario investido para tales efectos.

En razón de que el curso quedó suspendido justamente con la comunicación de los actos de inicio de los procedimientos, debe ahora la Coordinación Académica General disponer la conformación de una comisión instructora compuesta por dos profesores y un estudiante para continuar con la instrucción del asunto, según lo establece el artículo 14 del Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

No deben omitirse las comunicaciones a otros órganos participantes del procedimiento. Asimismo, conjuntamente con el oficio de constitución de dicha comisión debe hacer el traslado inmediato de los expedientes de los estudiantes, así como todos los antecedentes documentales relativos a la competencia, incluyendo esta resolución. El expediente administrativo deberá estar disponible para ser consultado por los estudiantes, según el artículo 217 de la Ley General de la Administración Pública.

PORTANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- a. Confirmar la competencia de la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela para ejercer la potestad disciplinaria contra estudiantes empadronados en dicha Sede, con independencia de la carrera que cursen, en este caso contra los estudiantes **Brayan Mesén Calderón**, con carné universitario No. B14149 y **Gianfranco Castro Herrera**, con carné universitario No. B71861.
- b. Ordenar a la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela reanudar los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los estudiantes **Brayan Mesén Calderón**, con carné universitario No. B14149 y **Gianfranco Castro Herrera**, con carné universitario No. B71861, según lo establecido en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

- c. Ordenar a la Coordinación Académica General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela constituir una comisión instructora (sic) para la continuación de los procedimientos administrativos contra los estudiantes indicados y en el acto trasladar a dicha comisión la totalidad de los expedientes administrativos levantados al efecto. Hacer las comunicaciones respectivas y poner en disposición de los estudiantes investigados el expediente para su consulta.

NOTIFÍQUESE A

- Estudiante Brayan Mesén Calderón (brayan.mesen@ucr.ac.cr)
- Estudiante Gianfranco Castro Herrera (gianfranco.castro@ucr.ac.cr)
- Randolph Arce Rosales, Coordinador Académico General de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (randolph.arcerosales@ucr.ac.cr)
- Eldon Caldwell Marín, Director de la Escuela de Ingeniería Civil (eldon.caldwell@ucr.ac.cr)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, al ser las 10 horas y 16 minutos del 5 de marzo de 2020”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA Reitera que la resolución la preocupa mucho, porque cómo se va a concluir el proceso. Recuerda que, en algún momento, la Dra. Teresita Cordero inició un caso y se lo trasladó para coordinarlo; a pesar de que están en la fase final, no han logrado concluirlo, ya que solicitaron una comunicación a la Sede de Occidente y les enviaron un acuerdo del Consejo de Sede, pero no de la Asamblea de Sede. Ahora le solicitaron al Sr. Francisco Rodríguez Cascante, director, que sometiera a consideración de la Asamblea la posibilidad de que la Sede Interuniversitaria llegara a convertirse en un recinto de la Sede. Están esperando esa respuesta y otra de la Oficina Jurídica para terminar el dictamen, con el fin de que sea sometido a análisis en el plenario.

Añade que a la Dra. Teresita Cordero, en un primer momento, en 2018, y a la Comisión que ha estado analizando esta situación, les confirman que hay una instancia que está trabajando fuera del marco legal de la Universidad de Costa Rica y que tal situación no solo pone en riesgo a los estudiantes, sino, también, a su propio coordinador general.

Dice que queda atenta por si existe alguna pregunta al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que ese será un importante insumo para el análisis que va a realizar la Comisión, porque hay poca claridad en todo lo que ha pasado.

Seguidamente, cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Entrevista en el Diario *Extra***

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que en el Consejo Universitario se conformó una comisión que estuvo a su cargo; se trata de la Comisión sobre la situación de Salitre, así que se refiere dos temas que han salido a la luz pública. En el Diario *Extra* salió una entrevista que se le realizó al señor Francisco Salomón Ortiz Ortiz, presidente de la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI), que afirma: “Universidades públicas y ONG son los culpables”. Al respecto, da lectura a la respuesta del señor Marco Guevara, en referencia al comunicado, y lo dice, porque es importante que quede en el registro del Consejo Universitario cómo se ha estado mirando esa

situación: primero, le plantean una serie de preguntas al señor presidente de la Asociación citada y después, en la mitad de la entrevista, le preguntan:

—“Dice usted que es de Salitre.

—Sí, de donde están los puros ranchos.

—¿Por qué se vive este conflicto en la zona indígena?

—Pienso que es porque hay muchos grupos externos que vienen especialmente de la capital y nos hacen ver solo nuestros derechos, nos meten las ideas de reclamar a través de la violencia. En un momento los pueblos nuestros eran bastante pacíficos, conversábamos, negociábamos con toda la gente, ahorita es muy difícil, el diálogo no existe, todo eso se ha perdido.

—¿Cuáles son esos grupos a los que se refiere?

—Especialmente las universidades públicas de este país y hay muchos grupos, organizaciones no gubernamentales (ONG) de San José, que lo que hacen es meternos carbón –para decirlo de alguna forma–. Nos dicen que tenemos los derechos y hay que reclamar.

—Deme nombres de esos grupos, ¿cuáles universidades?

—UCR (Universidad de Costa Rica), UNA (Universidad Nacional), UNED (Universidad Estatal a Distancia), especialmente.

—¿Y cuáles ONG?

—No sé, ya le digo, a nosotros no nos interesa mucho buscar quién anda haciendo lo malo, a nosotros nos interesa quién nos pueda ayudar, quién nos puede hacer algo bueno, pero hay gente que llega a mi pueblo a decir que cambie, no que trabajemos y hagamos algo nuevo.

—¿Nos les dicen que ese no es el cambio que requieren?

—En un momento hablamos y les dijimos del interés de hacer un centro universitario en mi pueblo, hasta el rector don Henning Jensen, llegó con el interés de hacer el centro, pero ninguno de los que conocía la finca pudo ir. Cuando ellos se introdujeron en la finca, esta gente violenta los emboscó un rato, y Jensen dijo que no volvía a Salitre; eso hace unos 3 años. Después se dieron cursos de inglés, computación, *emprendedurismo* y música; para este año ya tenemos 6 cursos. Esas son las cosas que yo creo que las universidades deben estar haciendo en mi pueblo, no poniéndonos a pelear o incentivando a la violencia.

—¿Existe el conflicto con los blancos?

—Sí existe y es más complicado conversar con un no indígena que antes cuando hablábamos con cualquiera; ahora hay que tener mucho más cuidado”.

A continuación da lectura a la respuesta que envía el señor Marco Guevara, y es una respuesta sobre la opinión que salió en SURCOS, cuyo título es el siguiente: *Culpar a las universidades públicas del conflicto es una falacia*:

“Don Salomón Ortiz, presidente de la Asociación de Desarrollo del Territorio Indígena de Salitre, en declaraciones al Diario *Extra* del 9 de marzo de 2020, achaca la conflictividad que se ha vivido en su comunidad a “grupos externos que vienen especialmente de la capital y nos hacen ver solo nuestros derechos, nos meten las ideas de reclamar a través de la violencia”. Dice luego que se trata de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de universidades públicas.

Estas declaraciones, producto de una entrevista, me motivan a hacer algunos comentarios. Coordiné un grupo de investigadores de la Universidad de Costa Rica de diferentes disciplinas y nuestro objeto de estudio es, casualmente, la conflictividad en territorios indígenas de Buenos Aires. Imposible no sentirse aludido.

Pero los académicos no inventamos el conflicto, lo constatamos, porque es palpable, existe sin necesidad de nosotros, sale en las noticias recurrentemente. Hasta la Wikipedia en internet tiene una entrada sobre “enfrentamiento étnico en Salitre”. Y es un tema complejo que hunde sus raíces en los tiempos de la Colonia, tiene manifestaciones históricas, geográficas, sociológicas, políticas, cuyo estudio nos ha parecido importante, no solo para entender su origen, sino para comprender los aspectos que cualquier propuesta para atenderlo debe considerar. Algunos de los hallazgos hasta los hemos compartido con la Asociación de Desarrollo de Salitre y hemos recibido manifestación de interés al respecto, como don Salomón bien sabe.

El conflicto no es nuevo, si bien desde hace unos años atrás se evidencia de manera violenta hasta llegar al lamentable asesinato de Sergio Rojas en marzo de 2019, replicado en Térraba hace unos días con el de Jehry Rivera. Dos crueles asesinatos en menos de un año.

El asunto de las llamadas “recuperaciones” no es resultado de una incitación de personas de universidades públicas o de ONG. Es la consecuencia, no la causa, de un problema que tiene más de 40 años y que tiene por nombres “desaplicación legal”, “conculcación sistemática de derechos humanos” y hasta “racismo”, que igualmente se manifiesta en desinterés del Estado por atender sus obligaciones, desinterés del primer poder de la República por actualizar leyes que implementen los instrumentos de Derechos Humanos que el país suscribe. Los universitarios no hacemos ver los derechos, están contenidos en normas que la Asamblea Legislativa promulgó y resultaron de exigencias sociales. El mismo don Salomón califica como “importante” que se firmara la Ley Indígena en 1977. Entonces ¿para qué decir que los universitarios “nos hacen ver nuestros derechos” si, como da a entender la entrevista, él mismo fue parte de la creación de esa norma?

El tema de la visita del Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica y su comitiva, que refiere don Salomón diciendo que “gente violenta los emboscó por un rato”, amerita recordar quiénes son los que han ejercido actos violentos en esta región. Hasta donde hemos podido entender la situación, no son personas indígenas las que han ejercido la violencia y las llamadas “recuperaciones” se han hecho pacíficamente en tierras en las que no han tenido que sacar a la fuerza a ninguna familia pobre no indígena, sino en predios que responden a adquisiciones producto del engaño y la brutalidad, donde no habita nadie, han deforestado y han metido ganado. Quienes han despojado a indígenas de sus tierras de forma fraudulenta y hasta usando la fuerza son parte de esa “gente violenta” que refiere don Salomón, esa es la verdad.

Comprendemos, y hasta hemos podido consignar, con nuestras investigaciones, que hay personas no indígenas que posiblemente usurpen tierras indígenas sin haber comprendido la ilegalidad de sus adquisiciones y sin haber intentado engañar a nadie. Comprendemos también que el Estado, al desaplicar la Ley Indígena que debía indemnizar a no indígenas que ya estaban en esas tierras cuando se promulgó, agravó la situación y es por eso, en una gran parte, responsable de la situación. De acuerdo al entendimiento que hemos logrado de la situación de Salitre y otros territorios indígenas de Buenos Aires, la solución propuesta ahora por el gobierno nos parece deficiente. El trabajo del INDER de censar fincas no indígenas para después definir a quiénes se aplica la indemnización tendrá efectos adversos, pues una gran cantidad de ocupantes no indígenas (para no decir mayoría) no está a derecho. Pero, además, la forma en que se están definiendo derechos de algunos de estos ocupantes, mediante “certificados” de ser indígenas o poseedores de buena fe por parte de organizaciones muy cuestionables, da a pensar que el plan del INDER tiene algunos vicios insalvables. Ojalá me equivoque.

Aunque este no sea un “derecho de respuesta”, pues el Diario *Extra* solo consigna declaraciones de don Salomón, apelo a su buena fe para publicar mi comentario haciendo notar que el titular de esas declaraciones, “Universidades públicas y ONG son los culpables”, incita a una lectura desafortunada de las palabras del dirigente de Salitre.

En medio de la confusión, la frustración, cólera quizás, es fácil acusar a terceros de problemas que tienen causas estructurales y no coyunturales. Resulta muy cómodo que las universidades públicas, en los enfrentamientos que se han producido en estos días en Buenos Aires y en las palabras que ha generado, se conviertan en “chivo expiatorio”, una forma de distraer a todo el mundo sobre la urgente reflexión que se debe hacer sobre la conflictividad en territorios indígenas, una forma de disimular la violencia de quienes atacan, asesinan, queman las fincas, amenazan y portan armas, como si fuera una demostración por sus derechos. Los victimarios siempre justifican sus crímenes haciéndolos parecer como justos.

Las universidades investigamos con seriedad. Tomamos criterio de todas las partes, analizamos, establecemos conclusiones ponderando muchas facetas de esa realidad. Nuestros hallazgos son refutables, prueba de un proceder acorde con la ciencia. Pero para refutar hay que aportar argumentos que demuestren lo contrario. Es lo que no veo. Hay información que puede molestar a algunas personas, eso no la hace menos urgente, todo lo contrario. A don Salomón lo estimo y respeto, no lo increpo con mi comentario pues creo que lo que señaló el titular que recoge sus palabras no refleja su capacidad de producir un análisis más integral de la situación”.

LA DRA. TERESITA CORDERO agrega que, lamentablemente, la situación de Salitre se ha venido agudizando de forma permanente, y todavía hay una serie de acciones dirigidas a quemar de posibles casas y ranchos de dirigentes indígenas. Agradece a los miembros el haberla escuchado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el comentario del señor Marco Guevara es prudente, porque corresponde a la realidad, y es de agradecerle.

Cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

- **Situación del coronavirus COVID-19 en la UCR**

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ observa que la situación actual que más está en la prensa es el tema del COVID-19, lo cual fue una demostración de la poca capacidad de articulación institucional que se tiene.

Considera que ha sido excluyente la participación estudiantil en el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), al cual no fueron invitados para informarles qué iba a pasar con la planeación de la Semana de Bienvenida, para la que habían organizado conciertos. Se han dado cuenta de todas las decisiones por otros medios y por el Consejo Universitario, y es hasta que les llegan los comunicados, para saber qué va a pasar y cuáles son las decisiones, las que, además, no son claras. Por ejemplo, la resolución del miércoles 11 de marzo de cancelar las clases no se comprendió, porque algunas facultades decidieron seguir dando clases; se hablaba de que eran cursos virtuales, se exigía que se fueran *virtualizando*; sin embargo, otras facultades decidieron cerrar sus puertas. Desconoce qué paso, pero sí que no se comprendió o algunas facultades desobedecieron las instrucciones dadas.

Puntualiza que la Sede de Guanacaste, la Escuela de Estudios Generales, la Facultad de Letras, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Microbiología continuaron dando clases; mientras que la Escuela de Ciencias Sociales y la Facultad de Derecho cierran, pues hay una confusión. Tampoco se aclara la situación del comunicado o el video del señor rector, en donde

se refiere a la *virtualización*, pero no se deja claro y no sirve de nada. Esta es una evidencia de la desarticulación institucional existente, ya que no queda clara la situación.

Opina que la *virtualización* es más que necesaria, pero que después de 40 años se les exija a los profesores, quienes ya tienen planeados sus cursos y evaluaciones, con los programas del curso aprobados, que empiecen a *virtualizar* ante ese tipo de emergencias, sin un proceso previo y sin el debido acompañamiento, cuando esto es algo que debió haberse hecho mucho tiempo.

Reconoce que es muy útil la medida de cancelar las clases, porque, incluso, el modelo coreano lo demuestra y ha sido exitoso, pero la principal medida es suspender las clases una semana. No obstante, la suspensión de clases no tiene sostenibilidad ni tampoco las medidas que se están tomando en el corto plazo les aseguran algo en el largo plazo; es decir, hasta cuándo se van a cancelar las clases, cuáles son las alternativas y la solución a todo ese tema. Le preocupa la sostenibilidad y, además, que la Universidad esté acéfala, pues la ausencia en el plenario de la persona que ocupa la Rectoría es una evidencia de que no hay articulación mientras no haya una coordinación jerárquica que esté facilitando los procesos de discusión.

Lamenta que no se pudiera realizar la sesión solemne para la inauguración de la Sede Regional del Sur y que se llevara a cabo la Lección inaugural, porque recibió unas fotos; incluso, parece ser que fue un evento masivo, donde había cincuenta personas o más. Por respeto a las Sedes Regionales, a los lineamientos del Ministerio de Salud, el Consejo Universitario no asistió, pero sí el señor rector, con incumplimiento de, incluso, algunas de sus funciones, como lo es su presencia en las sesiones.

Refiere, en cuanto al tema de la Escuela de Tecnologías en Salud, que la Prof. Cat. Madeline Howard le facilitó un oficio, y ya explicó la situación en la que se encuentra, porque tres estudiantes necesitan llevar el Curso-Taller de Ortopedia y Ortoprótisis; también, está el asunto de los trabajos finales de graduación (TFG), que son un requisito; para eso es necesario el espacio. Preocupa que en ningún momento se les aclara que, además, el taller se está utilizando para Terapia Física y que la proyección es seguirlo utilizando para ese fin. Explica lo anterior para desmentir la idea de que no había estudiantes que necesitaran el taller. Asimismo, estima que, por el lado de la Vicerrectoría de Administración y de la Escuela de Tecnologías en Salud, otra vez los están burlando.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda todo lo expresado por la Bach. Valeria Rodríguez; incluso, por lo mencionado, es el pronunciamiento, ya que solicitaron al Centro de Informática que le brinde acceso a la intranet al personal del Consejo Universitario y respondieron que no tienen capacidad.

Agrega que es una absoluta improvisación. Hay cursos que, por su naturaleza, no pueden ser dados por mediación virtual e, incluso, bien planeados; por ejemplo, se necesita crear videos de alta calidad, como en el caso de las clases de Patología Bucal, en las cuales se analizan patologías en boca y estas se diferencian por colores sutiles. Como la cavidad bucal tiene un color rosado, con solo que haya una variación en el color ya no se puede apreciar la diferencia. Como bien lo dice la Bach. Valeria Rodríguez, tal vez, en algunos casos, se han planificado los cursos, lo cual, con tiempo, podría hacerse.

Considera que ese punto lo pueden retomar, extensamente, en una sesión de trabajo e incorporar más elementos al documento que va a presentar; comprende que es totalmente perfectible, y espera los valiosos aportes de los miembros del Consejo Universitario.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días; se refiere brevemente a lo expuesto por la Bach. Valeria Rodríguez; dice que ya que ella tiene razón, porque él recibió una llamada de una profesora de Artes Plásticas, porque no sabía si había que dar clases, si la Escuela estaba cerrada; es decir, hay una confusión. Hay cursos, como los de Pintura, Diseño y Dibujo, que no se pueden impartir de manera virtual, porque no son clases de corte académico, como las de Historia del Arte.

Reitera que existe una gran confusión que le han exteriorizado varios compañeros y compañeras, quienes opinan que los mensajes en redes sociales no son claros, de modo que las personas no saben qué hacer. Lamentablemente, el señor rector no los acompaña desde hace varias semanas y sería bueno que estuviera presente para aclarar las dudas, pues muchas personas de la comunidad —no sabe si les ha pasado a los demás miembros— se le han acercado para preguntar sobre cuáles son las directrices, y no puede dar una respuesta acertada.

EL MBA MARCO CALVO da los buenos días; concuerda con la Bach. Valeria Rodríguez, respecto a esa directriz en torno a todo lo que concierne a las clases en forma virtual.

Menciona que a él, quien es docente, lo tomó por sorpresa, y está corriendo para ver cómo realiza la sustitución y se acomoda con los estudiantes mientras no estén presentes. No obstante, expresa que es desconfiado —tal vez porque es interino— y se puso a pensar si con todas esas iniciativas dirán, a largo o mediano plazo, que fue un éxito la mediación virtual en esa emergencia; por lo tanto, lo podrían tomar como excusa para hacer cosas que no irían a tono con las necesidades de la Universidad.

Reitera su desconfianza con respecto al tema; además, consulta cómo será posible, con toda esa improvisación de cursos, asegurar la calidad de la docencia y cómo lo van a medir, así que hay muchas interrogantes en relación con el tema.

Por otra parte, agradece al señor rector por haber tomado su lugar para asistir a la Sede del Sur, porque se imagina que es conocedor de que él —MBA Marco Calvo— es una de las personas vulnerables, ya que es diabético y cardiópata; por eso, reitera su agradecimiento.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; se refiere a lo que está sucediendo en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias respecto a la situación, y, para el conocimiento del plenario, da lectura al correo electrónico que envía la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, el miércoles 11 de marzo del 2020, que dice:

Con instrucciones del decano Luis Felipe Arauz se les informa que, para el día de mañana 12 de marzo, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias reanuda sus lecciones con normalidad. En reunión de hoy con los directores de las Escuelas y de los programas de posgrado se analizó el caso de excepción que presentan los planes de estudio de la Facultad, debido a su naturaleza, y, considerando la complejidad de virtualizar la totalidad de los cursos de la noche a la mañana, se tomó la decisión de volver a los cursos como se tenía planeado inicialmente y progresivamente. Según la naturaleza de los cursos y la disponibilidad de la plataforma de mediación virtual ir migrando, en un proceso adecuado, los cursos que sean viables en esa modalidad. Todo lo anterior en concordancia con los comunicados del CCI y hoy sobre todo con los mensajes del señor rector, en el cual expresa que la oferta académica será selectiva con base en la posibilidad de que sea virtualizable”.

El correo fue dirigido a 167 funcionarios, tanto docentes y como administrativos, de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

Dice que conversó con el señor Eric Guevara, quien le decía: “Bueno, estamos empezando el semestre; en realidad, no perdemos absolutamente nada si retrasamos el inicio de las clases dos

semanas, porque en este momento la cantidad de cursos que se habrán dado son bastante pocos. Suspender las clases por dos semanas les daría cierto tiempo a algunos profesores de poder montar algunas clases, porque, tal y como dice el comunicado, no necesariamente todos los cursos ni la totalidad de los cursos podrían ser *virtualizados* en la manera tan rápida con la cual se pretende, pero sí le daría chance a que haya alguna posibilidad de que los profesores puedan desarrollar alguna estrategia didáctica alternativa a las clases presenciales”.

Entiende que, en relación con lo que son prácticas, talleres, trabajos de campo, va a ser imposible que todos los estudiantes puedan adquirir habilidades y conocimientos, y desarrollar destrezas de manera virtual; son asuntos que deberán realizarse de manera presencial.

Desea dejar en actas la sugerencia del señor Eric Guevara, en el sentido de que se valore o que la Administración evalúe que están a tiempo de suspender el inicio de clases por dos semanas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD sugiere que, puesto que va a presentar un pronunciamiento sobre el COVID-19 y lo que están conversando lo tienen que retomar en ese punto e incorporarlo en el dictamen, dejar el tema para más adelante, de manera que entren a conocer y discutir otros asuntos. Luego volverán a retomar las valiosas sugerencias, porque el pronunciamiento urge, y si no sale este mismo día, lo retirará, porque la semana entrante ya no va a tener efecto.

Cede la palabra al Ph. D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días. Concuera con la preocupación de algunos de los miembros del Consejo con respecto a las disposiciones que han estado recibiendo por parte de un ente denominado Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica. Considera que esos comunicados que ha recibido, los cuatro comunicados, no hacen nada más que citar el CCIO; admite no conocer de la existencia previa del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones, pero le llama la atención que algunas decisiones en esos comunicados no son claras, pues se ven obligados a aclararlas en un segundo comunicado, puntualizar y exteriorizar otras medidas, etc. La impresión que le da es que, más que guiar, lo que causa es confusión, y, actualmente, lo que se necesita es guía y no confusión.

Informa que tuvo la oportunidad de reunirse con un grupo de médicos de manera informal, algunos de ellos infectólogos (todos graduados de la Universidad de Costa Rica, pero con muchos años de práctica profesional), y escuchó sus explicaciones. Le parecen muy acertados los comentarios y aportes que dieron, desde el punto de vista de la práctica de la Medicina, sobre todo la salud pública, con respecto al impacto del COVID-19, al cual ya están sometidos. Esa información, que, de alguna u otra manera, ha circulado en la prensa nacional, por medio del Ministerio de Salud y de otros entes, puesta y recibida de un grupo especializado, toma un mejor carácter y permite entender los alcances de la situación.

Refiere lo anterior, porque son el Consejo Universitario, y, hasta donde entendió, cuando se matriculó era para trabajar en asuntos de esa índole. Lamenta la gran ausencia del señor rector a las sesiones. Aun cuando está por finalizar su periodo en la Rectoría, no es una justificación para decir: “ya no tengo ninguna necesidad de atender mis obligaciones estatutarias y rendir cuentas sobre esto (...)”, lo cual es muy grave, aunque no vayan a estar en una situación como la peste negra, por ejemplo, en Europa hace dos siglos, en una época del inicio de la Revolución Industrial,

a uno punto cero. Son otros los impactos, de manera que necesitan tener claridad en el tema, para tomar y avalar decisiones de política universitaria que permitan a la Universidad no solo protegerse a sí misma, sino apoyar en todas las acciones que se requieran en la sociedad costarricense; eso lo resienten ambas comunidades (la universitaria y la nacional). No ve a la Universidad de Costa Rica, más allá de la presencia de sus graduados, en esa crisis; no la ve por ningún lado en el sector público. Se pregunta por qué razón, si son los que poseen la Escuela de Salud Pública desde hace muchos años, no estarían improvisando ni son una universidad privada que lo que necesita es robar cartel para poder atraer estudiantes. No. Esta es una responsabilidad nuestra, que está inscrita en la Constitución Política, si se lee correctamente. Esto no es cierto. La peste negra afectó Eurasia (Asia y Europa) a mediados del siglo XIV y alcanzó un punto máximo entre 1347 y 1353. Como se ve, por las fechas no pudo haber sucedido hace dos siglos; además, la Revolución Industrial está aún bastante lejana, pues esta se inició en la segunda mitad del siglo XVIII y se considera la Primera Revolución Industrial, que concluyó entre 1820 y 1840. La peste negra mató, en cifras conservadoras, a más de 25 millones de personas.

Lamenta la situación. Señala que los procedimientos de contención y de mitigación deben entenderlos bien, porque deben actuar con una población estudiantil universitaria, conformada por cuarenta y dos mil personas.

Destaca que han pregonado que la Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución cuyo quehacer es la docencia, la investigación y la acción social — tareas sustantivas de la Universidad —; al ser así, le llama la atención que la solución, por arte de magia, sea la virtualización de todos los cursos si la función principal de la Institución es la docencia; de repente, descubren que la UCR es una universidad estatal a distancia.

Se cuestiona para qué tanta infraestructura en un año — equivalente a cuarenta mil metros cuadrados —, con edificios de seis pisos, aire acondicionado, etc., para qué, si la Universidad de Costa Rica pasa a ser la “Universidad de Harvard”, que imparte cursos virtuales por directriz de la Administración, la que, pasado el receso, estableció que los estudiantes no regresen a las aulas, sino que reciban los cursos bajo la modalidad virtual.

Con lo anterior, quiere decir que la Universidad de Harvard tiene años ofreciendo cursos en línea, conocidos como MOOCS (una sigla que traducida al español significa cursos en línea masivos y abiertos); es decir, han acumulado experiencia en esa modalidad; la pregunta es si la Universidad de Costa Rica la posee también. Lamentablemente, como el señor rector no los acompaña hoy, todas las interrogantes quedarán sin respuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Mag. Norberto Rivera por el dato, e informa al M.Sc. Carlos Méndez que el cumplimiento del encargo 3.3 fue remitido en el oficio CEA-1355-2017, del 26 de julio de 2017, invitación al Consejo Universitario para participar en la actividad de presentación del primer módulo del Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y Gestión de la Calidad.

Posteriormente, en el oficio CU-D-1509-602, con fecha 18 de setiembre de 2015, el señor director de entonces, Dr. Jorge Murillo Medrano, da por cumplido el encargo 3.4, ya que, mediante oficio R-5568-2015, del 24 de agosto de 2015, fue remitido el oficio OPLAU-761-2015, con el cual se adjuntó la metodología para el cálculo del costo del proceso de acreditación, y siguen con el proceso de acreditación. Puntualiza que es el proceso de autoevaluación con fines de acreditación

o reacreditación. Añade que fueron presentadas las fórmulas para calcular los costos de cada uno de los procesos relacionados.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ opina que, además de contar con esa información, es necesario consultar, porque la información que conoce, incluso al conversar con personas del Centro de Informática, es que el sistema no es 100% operativo, por lo que habrá que revisar el acuerdo previo del plenario.

ARTÍCULO 5

Informes de las personas coordinadoras de comisión

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

- **Comisión de Administración Universitario y Cultura Organizacional (CAUCO)**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que la CAUCO se reunirá los lunes por la tarde en las instalaciones de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), mientras la situación se normaliza, lo cual ya fue comunicado a los integrantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la recomendación para que la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se reúne los miércoles por la tarde, lleve a cabo sus reuniones en las oficinas de la Jafap.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros si tienen más informes de Comisión; al no haberlos, continúa con el siguiente punto.

ARTÍCULO 6A

El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate del Dictamen CAFP-4-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la sesión N.º 6360-03, sobre el Presupuesto extraordinario 1-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, antes de continuar con la sesión de trabajo, el M.Sc. Carlos Méndez brindará una información importante.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que el martes posterior a la sesión se comunicó con la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y le facilitaron el oficio OPLAU-119-2020, con fecha 11 de marzo de 2020, dirigido a su persona por parte la Sra. Carolina Calderón, jefa de dicha instancia, al que dará lectura.

“Estimado señor:

Con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2020 y en atención a la solicitud telefónica del día de hoy para ampliar sobre las conclusiones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el dictamen OCU-R-019-2020, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-2020; en adición al OPLAU-117-2020, le informo lo siguiente:

1. Complejidad del documento, justificación amplia de los movimientos y una clara Identificación de los egresos que se pretenden financiar con transferencia de capital:

Este aspecto ha sido ampliamente explicado y justificado. No obstante, esta Oficina reitera su disposición para atender cualquier consulta específica.

2. Superávit del Fondo de Préstamo como sustitución de fuente de Ingreso.

Además de solicitar, exceptuar la aplicación sin restitución al fin señalado, del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6089, punto 3 del 13 de junio del 2017, en este caso para utilizarlo como sustitución de fuente de ingreso, este año, se procede a ampliar sobre este aspecto.

El acuerdo de marras establece que:

“ACUERDA

(...)

Solicitar a la Administración que los recursos provenientes del Fondo de Préstamos, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de cada año, pasen a formar parte del superávit para atender asuntos estudiantiles, cuando sea de préstamos a estudiantes, y para atender becas a funcionarios cuando se trate de préstamos a profesores.

ACUERDO FIRME”. (El subrayado no es del texto original)

Para el 2019, según el detalle del Superávit de Fondo de Préstamos aportado por la Oficina de Administración Financiera, no hay superávit en lo correspondiente a estudiantes, según se detalla a continuación:

EL DR. CARLOS MÉNDEZ refiere que en el caso de los estudiantes no hay remanentes, tal y como se puede ver en el siguiente cuadro.

Continúa con la lectura.

FONDO DE PRESTAMO ADICIEMBRE-2019	
INGRESOS	REAL
05-002-000 Intereses sobre Préstamos	7.135.974,19
14-001-002 Préstamos Corto Plazo Estudiantes	lIt0,00
14-001-003 Préstamos lI: argQ Plazo Estudiantes	226.664,90
14-001-005 20% Reintegro Becas Profesor	lIt43.572.094,45
14-001-006 Préstamos a Profesores	lIt10.382.111,93
14-001-009 Incumplimiento de Contrato de Beca	lIt75.965.239,45
Tota l	137.282.084,92
EGRESOS	REAL
4-01-07-01 Préstamos Estudiantes Corto Plazo	0,00
4-0101:03 Préstamos tudiantes Largo Plazo	\$92.900,00
4-01-07-04 Préstamos Profesores	lIt1.780.582,18
Tota l	2.173.482,18
Superávit al 31 de Diciembre de 2019	j131oa.so21H1
Diferencia entre Ingreso Real y Egreso Real	

Como se observa, en el caso del superávit en lo relativo a estudiantes fue negativo, pues los egresos superaron los ingresos reales. Es decir, el superávit por este concepto, que ascendió a la suma de 135.108.602,74, se debería presupuestar de manera completa, según el acuerdo anterior, en la partida 6020100 “Becas a funcionarios”.

No obstante, cabe aclarar que, con el decreto N.º 33960-H, del 6 de agosto del 2007, publicado en la Gaceta del 19 de setiembre de ese mismo año, el cual ha sido aplicado por la Contraloría General de la República, en estricto apego, incluso en algunas ocasiones de manera extralimitada -según nuestro criterio-, se establece la prohibición expresa para la utilización del superávit en becas a funcionarios:

“DECRETAN

Modifícase el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 32452-H del 29 de junio del 2005, publicado en la Gaceta N.º 130 del 6 de julio de 2005, para que en lo sucesivo se lea: Artículo 7º- Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores –superávit libre– son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo (...) siempre que estos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo (...)

Además, no se podrán financiar con superávit los siguientes conceptos: a) (...)

k) Becas a Funcionarios (...)” (el subrayado no es del texto original).

Dada la situación presupuestaria que atraviesa actualmente la Institución, ampliamente explicada en relación con los ₡20.807.437.000,00, es que se solicita la utilización de este superávit para atender parte de la sustitución de la fuente de ingreso, sin devolución. Posteriormente, según la ejecución real, si la partida de becas a funcionarios, requiriera un refuerzo sería valorado con otras fuentes de ingresos o movimientos de los recursos existentes, mediante el mecanismo de variación presupuestaria que se considere pertinente.

Solo a efectos de aportar antecedentes, es preciso indicar que esta medida ya se solicitó y aprobó en el Presupuesto Extraordinario 2-2019, cuando por razones similares, en el oficio OPLAU-362-2019 (adjunto) se solicitó una medida similar.

3. Uso del superávit de compromisos para financiar Prestaciones Legales.

En este aspecto, se reitera que todos los compromisos se atenderán. Solo que en esta ocasión se realizará, con diferente fuente de ingresos.

4. Pendiente por incorporar ₡111,71 millones; para alcanzar los ₡20.807,44 acordados para alcanzar la transferencia de capital del FEES.

Sobre este aspecto, se aclaró que efectivamente quedan rubros por incorporar por esa cifra. Ya se encuentran en trámite.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ supone que se refiere al Presupuesto extraordinario N.º 2.

Continúa con la lectura.

Agradezco su atención a la presente y quedo atenta a cualquier consulta adicional que considere pertinente.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ relata que en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios consultaron a los funcionarios de la OPLAU respecto a otra de las alertas que da la Oficina de Contraloría Universitaria; esto, porque en algunos casos mencionan que se requiere mayor información: “(...) es pertinente que el Consejo Universitario solicite mayor información a la Administración o a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)”.

Por esa razón, preguntó a la Licda. Carolina Calderón y a la magistra Belén Cascante que si la información era suficiente y amplia; ambas respondieron que sí, que lo remitido a este Órgano Colegiado era suficiente; asimismo, que la OPLAU elabora la información que debe colocarse en el sistema, en la plataforma de la Contraloría General de la República (CGR), que contiene información específica para cada uno de los diferentes puntos; quizá algunas veces los datos pueden ser demasiados.

Refiere que la OPLAU recibe un *ampo*, mientras que al Consejo Universitario lo que se remite es la justificación; independientemente del *ampo* que se envía a la CGR, la información está incluida en el sistema.

Ayer preguntó a la Licda. Calderón y a la magistra Cascante que, de ser necesario aclarar al Órgano Colegiado las dudas de índole técnica, si podían venir al plenario para clarificarlas, y respondieron que sí. Queda atento para atender las inquietudes de los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la información. En lo personal, espera que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del Consejo verifique una serie de aspectos; por ejemplo, la alerta de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

Le preocupa que solo sea presentado un legajo de información sin tener acceso a todo lo que podría enviarse, no por desconfianza, sino porque el Consejo Universitario aprueba o imprueba los presupuestos.

Piensa que para el registro del Consejo Universitario la OPLAU debería enviar la información que remite a la CGR. Dado que el plenario le está dando un apoyo a eso, deben conocer todos los datos que se envían. Si, en el ínterin, hubiera algo diferente, cómo van a defender por qué aprueban o imprueban el presupuesto. Lo que quiere decir es que si hay una parte técnica que la OPLAU envíe debe ser comunicada a este Órgano Colegiado. Solicita que, en la medida de lo posible, una vez que sea enviada la información a la CGR, la OPLAU haga llegar una copia de ese documento al Consejo Universitario con el fin de que eso quede en un expediente puede ser en formato digital.

Le inquieta, si ya fue aprobado el presupuesto, que en el ínterin surjan cambios y que temas de negociación establecidos recientemente con la CGR queden excluidos al haber sido aprobados los grandes rubros.

Destaca la importancia de que si la OPLAU garantiza que la información remitida a la CGR es detallada con claridad sobre un presupuesto complejo, el Consejo Universitario le está dando un voto de confianza a la OPLAU, pero constituye una alerta para que la CGR tenga claridad de la información que recibe.

Recuerda que la CGR revisa todos los considerandos porque la voz autorizada es el Consejo Universitario aunque le sea enviada otra información. Expresa que si es necesario conversar con la Licda. Carolina Calderón sobre su preocupación o, bien, si esta puede ser transmitida por el M.Sc. Carlos Méndez en el contexto de este presupuesto, porque tiene la impresión de que el Consejo Universitario recibe información general y no conocen la globalidad de los datos. Reitera que le preocupa que se den cambios en el ínterin.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que en la visita a la OPLAU conoció información específica; por ejemplo, una de las partidas es para atender servicios de contratación. Al consultar qué era, le mostraron un gran listado de órdenes de compra y órdenes de servicios que están pendientes de pago hasta tanto el presupuesto no sea aprobado.

Supone que, en este caso, se incluyen todos los listados de las órdenes de compra y que esto constituye parte de la información que la OPLAU debe atender. Desconoce si esa es la información que sería remitida al Consejo Universitario en formato digital y si esa es información que pide la Dra. Teresita Cordero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que toda la información debe quedar registrada en el expediente del Consejo Universitario; quizá puedan enviarles una copia de toda la información, con el fin de poder aclarar dudas puntuales o que sirva de referencia para que, si en el futuro una persona revisa tanto la información que remite la OPLAU como lo que es aprobado por el Órgano Colegiado. Lo menciona por una cuestión de transparencia y de registro de la información.

Quizá por eso, cuando conocen los presupuestos y consultan por equis partida o rubro, la información que les dan es apresurada, cuando, más bien, la idea es que puedan tener total claridad al respecto. Con esto no quiere decir que no tengan la información, sino que, cuando surge una duda, deben correr a consultar a la OPLAU, tal y como sucedió con ese acuerdo; de ahí la importancia de que, en la medida de lo posible, la información que la OPLAU remite a la CGR, por la complejidad de esta, envíe siempre una copia al Consejo Universitario; es decir, que no quede como una actividad de una oficina con la CGR.

Se pregunta qué sucede si en ese ínterin se extravía un documento o se envían datos que una persona puede revisar en el futuro y pensar que eso no debió ser remitido o que esa información se envió con una nota porque pidieron una aclaración, pero, si no tienen esos datos, el Consejo Universitario nada más está viendo la punta del iceberg y no la totalidad.

Reitera la necesidad de que la OPLAU envíe a este Órgano Colegiado la misma información que hace llegar a la CGR; no importa que sea en formato digital, porque es para los registros, que son muy minuciosos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las diez horas y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que se continúa con la sesión de trabajo.

*****A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas.

Señala que en la sesión de trabajo se modificaron los considerandos

3. (...) posteriormente a partir de la discusión generada en el seno del plenario la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) mediante el oficio OPLAU-119-2020 del 11 de marzo de 2020 aclara su respuesta.
4. Este Órgano Colegiado es consciente de que el proceso de aprobación del Plan Presupuesto 2020 ha sido atípico, en el que se experimentó por primera vez que este documento se archivara sin trámite por decisión de la Contraloría General de la República. En ese sentido, el plenario ha trabajado con el compromiso de que la aprobación de estos documentos presupuestarios sea lo más expedita posible y con la claridad de que es de vital importancia la incorporación de los recursos que faltan mediante los otros dos presupuestos extraordinarios que deben enviarse posteriormente.

Asimismo, se reformó el acuerdo en los puntos dos y tres:

2. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que, cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.
3. Apoyar todas las acciones tendientes a mitigar los efectos de esta situación extraordinaria que se ha dado como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N.º 9635 y el archivo sin trámite del presupuesto ordinario 2020 por parte de la Contraloría General de la República.

*****A las diez horas y treinta y siete minutos, entra el Sr. Rodrigo Pérez. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en el considerando 3 se adicionó “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 1-2020 (R-1152-2020, del 26 de febrero de 2020), el cual ajusta los ingresos del periodo y de las vigencias anteriores; todo, por un monto de €48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos). La incorporación de estos recursos se realiza, principalmente, con el objetivo de complementar el Presupuesto ordinario ajustado, presentado ante la Contraloría General de la República (CGR) (aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020).**
- 2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto extraordinario 1-2010, acordó:**
 - 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.*

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, se acordó:

- 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2, de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.*

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó *requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas.* Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria expuso lo solicitado por este Órgano Colegiado en el documento del Presupuesto extraordinario 1-2020.

- 3. La Oficina de Contraloría Universitaria expone las observaciones efectuadas al Presupuesto extraordinario 1-2020 (OCU-R-019-2020, del 6 de marzo de 2020), las cuales se retoman por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, que amplía las justificaciones del caso (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020). Posteriormente, a partir de la discusión generada en el seno del plenario, la Oficina de Planificación Universitaria aclara su respuesta mediante el oficio OPLAU-119-2020, del 11 de marzo de 2020.**
- 4. Este Órgano Colegiado es consciente de que el proceso de aprobación del Plan-Presupuesto 2020 ha sido atípico, en el que se experimentó, por primera vez, que este documento se archivara sin trámite por decisión de la Contraloría General de la República (CGR). En ese sentido, el plenario ha trabajado con el compromiso de que la aprobación de estos documentos presupuestarios sea lo más expedita posible y con la claridad de que es de vital importancia la incorporación de los recursos que faltan mediante los otros dos presupuestos extraordinarios que, posteriormente, deben enviarse.**

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2020, por un monto total de €48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos), y la adenda al Plan Anual Operativo generada por este Presupuesto.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6B**

El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado del análisis del Dictamen CAFP-4-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la sesión N.º 6360-03, sobre el Presupuesto extraordinaria 1-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación los acuerdos derivados del análisis del Presupuesto extraordinario 1-2020, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 1-2020 (R-1152-2020, del 26 de febrero de 2020), el cual ajusta los ingresos del periodo y de las vigencias anteriores; todo, por un monto de €48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos). La incorporación de estos recursos se realiza, principalmente, con el objetivo de complementar el Presupuesto ordinario ajustado, presentado ante la Contraloría General de la República (CGR) (aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020).**
- 2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto extraordinario 1-2010, acordó:**
 - 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.*

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, se acordó:

- 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2, de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.*

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó *requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas*. Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria expuso lo solicitado por este Órgano Colegiado en el documento del Presupuesto extraordinario 1-2020.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria expone las observaciones efectuadas al Presupuesto extraordinario 1-2020 (OCU-R-019-2020, del 6 de marzo de 2020), las cuales se retoman por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, que amplía las justificaciones del caso (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020). Posteriormente, a partir de la discusión generada en el seno del plenario, la Oficina de Planificación Universitaria aclara su respuesta mediante el oficio OPLAU-119-2020, del 11 de marzo de 2020.
4. Este Órgano Colegiado es consciente de que el proceso de aprobación del Plan-Presupuesto 2020 ha sido atípico, en el que se experimentó, por primera vez, que este documento se archivara sin trámite por decisión de la Contraloría General de la República (CGR). En ese sentido, el plenario ha trabajado con el compromiso de que la aprobación de estos documentos presupuestarios sea lo más expedita posible y con la claridad de que es de vital importancia la incorporación de los recursos que faltan mediante los otros dos presupuestos extraordinarios que, posteriormente, deben enviarse.

ACUERDA

1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.
2. Apoyar todas las acciones tendientes a mitigar los efectos de esta situación extraordinaria, la cual se ha dado como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635, y el archivo sin trámite del Presupuesto ordinario 2020, por parte de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7A

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-10-2020, en torno al “Pronunciamento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que va a dar lectura a la propuesta de la Dirección relacionada con el coronavirus; no obstante, en una sesión de trabajo van a tener que hacer unas modificaciones, porque, como todo está cambiando tan rápidamente, es necesario actualizar ciertos datos.

Seguidamente, expone el pronunciamiento que a la letra dice:

“El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa que provoca problemas respiratorios agudos leves, moderados o graves.
2. Cualquier persona puede ser contagiada, independientemente de su edad, a partir del contacto con una persona infectada por el virus.
3. El COVID-19 rara vez es mortal; existen factores de riesgo asociados a la mortalidad, tales como padecer una enfermedad crónica (diabetes mellitus, hipertensión arterial y asma) o tener una edad avanzada.
4. El viernes 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de coronavirus COVID-19 en el país. Asimismo, según información brindada por el jerarca de esa institución¹, al 10 de marzo de 2020 la cifra de personas que han contraído el virus ascendió a 13 y hay en análisis 179 casos sospechosos.
5. De acuerdo con los datos epidemiológicos, el periodo de latencia del virus es de tres a siete días, con un máximo de 14 días, momento durante el cual incluso se puede transmitir la infección.
6. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19.
7. El Ministerio de Salud ha emitido una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del COVID-19, asociadas con la higiene personal, específicamente el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo. Adicionalmente, se recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como evitar saludar con la mano o con un beso; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.
8. El 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribieron la Directriz N.º 073-S-MTSS, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), en la cual se insta a la implementación, en la medida de lo posible, de la modalidad del teletrabajo. Además, se tomó como medida temporal la cancelación de los eventos y actividades de concentración masiva, tanto gratuitos como pagados, con el propósito de evitar una propagación del virus.
9. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha puesto en marcha un programa de racionamiento en la época seca, el cual eventualmente puede afectar al cantón de Montes de Oca, y limitar el acceso al servicio de agua.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone que se realice una sesión de trabajo para actualizar algunos datos. Continúa con la lectura.

¹ Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/salud/nuevo-coronavirus-en-costa-rica-enfermo-de-54/XBHQZ4CAVFBDPMHV3KVZF33OGU/story/>, consultado el 10 de marzo de 2020.

ACUERDA

ACUERDO INTERNO

1. Solicitar a la Administración:
 - i. Comunicar oportunamente, las acciones que se implementarán tomando en cuenta el *Programa de racionamiento en la época seca*, que impide el cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas por las autoridades correspondientes para evitar la propagación del coronavirus COVID-19.
 - ii. Aclarar el alcance de la disposición indicada en el **Comunicado Coronavirus 1**, con respecto a la decisión del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica de suspender todos los eventos masivos.

ACUERDO EXTERNO

2. Informar a la población que la Universidad de Costa Rica reitera su compromiso de contribuir, desde la academia, en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país.
3. Apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.
4. Hacer un llamado al Ministerio de Salud y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) sobre la necesidad de considerar que un limitado acceso de la población al servicio del agua compromete la implementación de las medidas de higiene recomendadas para prevenir el contagio de COVID-19, por lo que se requieren instaurar protocolos alternativos para solventar esta situación.
5. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que queda atenta a las observaciones para realizar las modificaciones que tengan a bien. Ya la Dra. Cordero le dio sus observaciones, que presentará en la sesión de trabajo,. Seguidamente, somete a discusión el pronunciamiento.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que posee tres observaciones; la primera, sería en el considerando 1, en cuanto al uso de los término “agudos, leves, moderados o graves”; apunta que si se considera utilizar la palabra “agudos”, debería estar de último por la secuencia: leves, moderados, graves o agudos, pensando en que agudos sea muy grave. Resume que, primero, aclarar si deben utilizar el término “agudos”; segundo, si la respuesta es positiva, ubicarlo al final, para que se vea la progresión en crecimiento.

Destaca, sobre el considerando 7, en el cual se plantean más específicas las medidas sobre dar la mano, besos y demás, que se está utilizando la terminología de “contacto social o interpersonal”, porque hay escogencias de escogencias: abrazos, besos, etc., y lo que se requiere es hacer la salvedad de que eso debe cambiar, pero no tan específico; entonces, lo ha visto usado así: “las normas usuales de contacto social deben ser modificadas, con el propósito de prevenir (...)”.

Se cuestiona, en el considerando 9, la referencia específica al cantón de Montes de Oca, pues no sabe si sea apropiada, porque el problema de la escasez de agua puede presentarse en otras regiones y cantones del país, donde la Universidad tiene presencia, de manera que es mejor que sea para toda la Universidad, no solamente la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*; entonces, sería en

todos los lugares en que la UCR lleve a cabo sus actividades de docencia, investigación y acción social, para que sea más general.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere al asunto del agua, pues en el considerando 9 dice: (...) *podría eventualmente afectar* (...), cuando, de hecho, ya afecta, porque ya existen regulaciones de parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) respecto al racionamiento de agua —tres veces por semana—, en un horario bastante amplio; entonces, la afectación ya es un hecho.

Coincide con lo expuesto por el Ph.D. Santana, en que no deberían referirse explícitamente a Montes de Oca, porque, en realidad, la problemática es nacional; de hecho, Montes de Oca como uno de los lugares donde hay racionamiento de agua es la derivación de haber reducido el racionamiento del agua de doce horas diarias en unos lugares del país a nueve horas diarias; en otras palabras, tuvieron que incluir nuevos cantones y regiones, que se verán afectados para beneficiar a otros, principalmente la zona suroeste del país, en las que ya se han manifestado dos veces con bloqueos en la Circunvalación; entonces, Montes de Oca es el resultado del cambio en la metodología utilizada anteriormente.

Apunta que en el acuerdo derivado, en la parte que a la letra dice: (...) *la necesidad de considerar que un limitado acceso de la población al servicio de agua compromete* (...), cree que eso lo tienen claro y presente el Ministerio de Salud y el AyA, pues ya han cambiado los protocolos. Lo que ocurre en una situación como la que están viviendo, es que todo cambia muy rápido; entonces, hay que ir detrás. Insiste, en que las instancias correspondientes ya han cambiado sus protocolos; el hecho de que Montes de Oca no tenga agua ahora es el resultado de un cambio de protocolo para disminuir la afectación en otros lugares, de manera que tiene dudas de que se incluya así en el considerando y el acuerdo.

Es de la opinión de que lo señalado es un problema del país, y lo ha tenido a lo largo del tiempo, o sea, la incapacidad durante la estación seca de suministrar agua a toda la población; simplemente, ahora se está evidenciando de una manera más clara, porque tienen la situación del COVID-19, pero es una problemática nacional. Especifica que en Costa Rica llueve de diez a treinta veces más que en otros lugares del mundo, que nunca les falta el agua, puesto que el país cuenta con ocho meses seguros de una gran estación lluviosa: trescientos milímetros de agua llueven por mes, en los meses pico. Recomienda que esta problemática, la falta de agua que tiene el AyA en la estación seca, se haga notar.

El AyA ha tomado otras medidas, como abrir un tanque, que surtirá a veinte mil personas, el cual estará listo para abrirlo proporcionando ochocientos litros por segundo, lo cual sería una buena cantidad de este líquido y representaría una solución, de manera que sí han tomado las medidas y están en progreso, aunque es una problemática más profunda.

Informa, por otra parte, que la Administración ya va por el comunicado 4 y en el acuerdo 1 le están solicitando: *Aclarar el alcance de la disposición indicada en el Comunicado Coronavirus 1, con respecto a la decisión del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica de suspender todos los eventos masivos*, cuando ya fueron suspendidas las clases y existe una orden para realizar teletrabajo. Ya existen decisiones posteriores; por lo tanto, la respuesta que podría obtener sería: “suspender todos los eventos masivos es no hacer reuniones donde se agrupan grandes cantidades de personas”.

Exterioriza que si lo que quieren saber es por qué, habiéndose girado una comunicación de suspender todos los eventos masivos, se realizó la Lección inaugural en la Sede del Sur, entonces, deben preguntárselo directamente: ¿Por qué se giró una comunicación de suspender los eventos masivos y se realizó una lección inaugural, cuando es un evento masivo? Así se obtendría una respuesta en ese sentido.

Entiende que esto es lo que se quiere según lo planteado en informes de miembros, pero, si no lo hacen de esa forma, contestará lo que ya mencionó, pues ya existen tres comunicados posteriores que incluyen la suspensión de lecciones, por tratarse de reuniones de gran cantidad de personas; enviar a los trabajadores a teletrabajo y otras medidas que ya se han tomado.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que este pronunciamiento es muy importante, pues apoya lo que el sistema de salud está desarrollando y busca ser, de alguna manera, consecuente con las instituciones públicas del país; en este caso, el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, que le parece han realizado un gran trabajo y esfuerzo.

Por otra parte, le preocupan las implicaciones de las diferentes acciones que están realizando para la Universidad; por eso le sugirió a la Prof. Cat. Howard incorporar acuerdos para que la comunidad universitaria empiece no solamente a registrar lo que está pasando, sino, también, a tomar previsiones para el futuro, porque tienen actividades de investigación, acción social y, sobre todo, de docencia, que tendrán implicaciones para el semestre, así como en la planificación de la Universidad.

Destaca que cada una de las personas que elabora un programa lo hace sobre la base de lo que considera que debe ser su trabajo; además, si utilizará algún medio digital, lo utiliza, pero no es el medio digital el que resolverá todo el problema de su capacidad de enseñanza-aprendizaje, y ya cada uno de ellos lo sabe.

Desea, sobre esa tarea y con base en lo expuesto, que se incluya un acuerdo para alertar a la comunidad universitaria de que cada unidad académica, junto con las vicerrectorías correspondientes, empiecen a evaluar cómo se resuelven las dificultades o los problemas existentes; cómo pueden tomar acciones en el corto plazo, a fin de paliar lo que está ocurriendo.

Dice que ahora la Prof. Cat. Howard presentará, muy amablemente, unas ideas y una propuesta que le envió, cuyo propósito es que este Órgano Colegiado ofrezca a la comunidad universitaria no acciones dispersas, sino quién recogerá esa experiencia, cómo pueden laborar en las unidades académicas, cómo cambiarán los programas, puesto que esta es una situación inesperada, y deben reaccionar.

Exterioriza que le preocupó mucho un comentario que escuchó ayer en la radio de una persona que decía que cómo era posible que la UCR hubiese suspendido las lecciones y que era una barbaridad que cincuenta mil personas estuviesen sin recibir clases; inmediatamente, alguien del público le mandó a decir que no era cierto, que su hija estaba en ese momento en un curso y que estaba recibiendo clases.

Cree que el comunicado 3 dio a entender que iban a cerrar la Universidad, pero en el comunicado 4 se aclaró que no era en ese sentido; de hecho, le llegó información de que la Escuela

de Estudios Generales mandó una nota en la que informó que por esta semana iban a dar clases presenciales, porque era importante recibir a los estudiantes de primer ingreso (son más de nueve mil, según entiende) y no dejarlos en el limbo en un momento tan importante. También sabe de otras unidades académicas que les pidieron a sus directores que informaran sobre eso como una posibilidad, pero estos dijeron que no era así, porque, en realidad, no saben si actuar de una manera u otra.

Aclara que, sin pretender disminuir la tarea que le corresponde a la Administración, la idea es que les soliciten a las vicerrectorías correspondientes un análisis, más allá de lo inmediato, de lo que está pasando actualmente, que exista un plan académico. Quiere ver cómo las unidades académicas se sientan en ese proceso de reflexión-acción, que es una frase que acuñan en las Políticas Institucionales, y decidir cómo se retomarán las circunstancias que están viviendo por una situación muy coyuntural, pero que deben paliar durante el semestre, de manera que puedan cumplir con su tarea, sobre todo en el campo de la enseñanza-aprendizaje. Piensa que eso cobraría más sentido; además, se le estaría diciendo a la comunidad nacional que la Universidad de Costa Rica está preocupada por la situación y que tienen la capacidad de afrontar la coyuntura, para tomar acciones posteriores.

Destaca el hecho de que el Ministerio de Educación Pública no ha decidido cerrar todas las escuelas y los colegios del país; además, la ministra ha sido muy clara en el sentido de que no lo hará, solo si el Ministerio de Salud indica que exista una prevención de salud por aparición de casos.

Enfatiza que con la sugerencia esto cobra muchísimo más sentido; les dan un poco de tranquilidad a las unidades académicas, las cuales deben preguntarles a sus docentes qué está pasando, cómo lo están resolviendo; si realmente funciona la plataforma o no; a quién deben llamar para utilizar la plataforma o cómo llamarán a los estudiantes. A cada uno de los profesores le dan los correos electrónicos de los estudiantes, pero qué sucede con el estudiante que no tiene o no lo revisa; se necesitan, de alguna manera, los teléfonos, pero eso se considera información sensible; qué difícil, cómo se comunica con el estudiantado. Le preocupa la parte académica, su tarea en la formación, y cree que deben alertar a la comunidad.

Agradece a la Prof. Cat. Howard por este pronunciamiento, porque, de alguna manera, le aclaran a la comunidad nacional que no están improvisando, porque, si tuvieran que dar cursos, tendrían que hacerlo, pues están ante una situación totalmente inesperada, pero, fundamentalmente, pueden planificar cómo resolver esto.

EL MBA MARCO CALVO expresa que su intervención era sobre el considerando 6, pero observa que ya lo corrigieron, con respecto a la declaratoria de pandemia.

En cuanto a las incertidumbres planteadas por la Dra. Cordero, y el comunicado que el M.Sc. Méndez leyó, del señor decano de su Facultad, en el cual informa que se inician las clases, agrega que recibió un comunicado de la Escuela de Ingeniería Mecánica sobre un acuerdo tomado por el Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, que contiene varios puntos, pero da lectura al punto 5, que dice lo siguiente: *Se solicita a las autoridades universitarias que se valore la suspensión temporal del primer ciclo lectivo y las actividades académicas y se reajusten las fechas del calendario del curso 2020.* Observa que cada quien está analizando por separado la situación, de

manera que es necesario sentarse y coordinar bien para que la Universidad camine como un solo bloque y no mediante acciones individuales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que han hablado ampliamente acerca de la situación que se está viviendo, de modo que manifiesta su molestia y gran preocupación porque el señor rector no está hoy en el plenario, y no ha estado, en los últimos meses, en la silla que le corresponde.

Considera que lo mencionado por la Bach. Rodríguez es absolutamente claro, pues hace falta una cabeza rectora que tome, en este momento, un liderazgo ante una situación caótica que está viviendo la UCR; si bien es cierto, él tenía, como lo informó y lo vieron el martes pasado, un compromiso, ayer él dio la Lección inaugural en Golfito, pero contaba con tiempo suficiente para regresar en la tarde y estar hoy en la sesión, y asumir el papel que le corresponde como rector de la UCR y como líder de la Institución; sin embargo, continúa en la Sede Regional del Sur. No tienen una explicación de lo que está haciendo en los talleres, por qué los está recibiendo, cuando, justamente, debería estar hoy en la sesión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala un par de elementos que se deben corregir, que olvidó mencionarlos en su primera intervención. Entiende que el pronunciamiento se publicará en la prensa nacional, y se dirigen “a la Administración”; le parece un poco peligroso que se publique en la prensa nacional cuando es algo interno.

Sugiere que en el acuerdo interno se coloque “Administración Superior”, porque esto podría ser, perfectamente, la respuesta a la Administración. Si leen, el comunicado 1 es un enredo, el comunicado 2 corrige el 1; el comunicado 3 necesita corrección, y así sucesivamente. Reconoce que no sabe, realmente, quién está detrás de esto, quiénes son los integrantes del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO); por lo tanto, es necesario conocerlo, para no pensar que están en manos de alguien que no tiene el conocimiento y panorama completo de los alcances de esta emergencia nacional.

En lo referente a los cortes de agua, pregunta si quedó claro que su interés es mostrar la preocupación para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la Universidad, tanto los estudiantes como el sector docente y administrativo, así como las personas que visitan la Institución, de manera que no deben mencionar determinado cantón, sino la Universidad, donde quiera que esta Institución lleve a cabo sus actividades, pues, perfectamente, la Estación Experimental *Fabio Baudrit* podría, por ejemplo, presentar limitaciones de agua, situación que desconocen.

Expresa, a modo de paréntesis, que ayer escuchó la decisión política del Ministerio de Salud y de las autoridades del sector salud, de tratar de contener, en primera instancia, y ahora de mitigar, aun cuando las actividades de contención siguen estando presentes, para evitar que el pico de contaminación sea muy grande. En un gráfico, dicho pico, con pendiente muy alta, podría ocasionar problemas serios; por ejemplo, que existan médicos tomando decisiones de quién vive y quién no, porque no hay suficientes respiradores para el volumen de enfermos que se podían esperar si el nivel de contaminación se disparara; entonces, hay que hacer que la curva sea más plana, lo cual significa contención, pero también mitigación, porque la mortandad de 3% o 4%, el número de casos que necesitan tratamiento, es menor en volumen, y se pueden atender.

Recuerda que Costa Rica tiene cinco mil camas disponibles en hospitales; es una cama por cada mil habitantes (en los países desarrollados se habla de doscientas o doscientas cincuenta camas por persona); es decir, la limitación es grande. En China era similar, pero en siete días construyeron un

hospital, porque no había suficientes camas, además de que el pico de contaminación fue altísimo, ya que estaban lidiando con algo nuevo. Cierra el paréntesis.

Retoma el asunto del agua y dice que debe ser en todos los lugares donde se desarrollan actividades de la UCR. Menciona lo anterior, porque en el considerando posterior al que se trata este tema, se especifica que la Universidad posee como cuarenta y tres mil estudiantes y siete mil estudiantes nuevos, y esas cifras incluyen a doce mil que no están en Montes de Oca, sino en las Sedes Regionales; por lo tanto, es necesario decir, nada más: UCR.

Sugiere, como están hablando de las acciones del sector salud, que sustituyan el término “contagio”, porque lo habrá, no se puede eliminar ni minimizar; más bien, cabrían las acciones de contención y mitigación, pues, reitera, no pueden prevenir el contagio.

Recuerda que están ante una pandemia, palabra que proviene del griego $\pi \alpha \nu \delta \eta \mu \alpha$ [pandēmía] : ‘reunión del pueblo’, lo cual implica que abarca población de otros países e incluso continentes, con los niveles de 4% o 20% de más probabilidad de contaminación y demás; entonces, donde dice: (...) *prevenir el contagio* (...), sugiere sustituirlo por: “Colaborar con las acciones de contención y mitigación del COVID-19”. Aclara que ese es el texto y la nomenclatura que está utilizando el Ministerio de Salud en todas las presentaciones y también se utiliza a escala internacional.

Informa que una persona puso una denuncia porque el Gobierno no está revisando a los pasajeros que ingresan al país, no le hicieron la prueba, pero esa es una labor de contención que, al estar el virus en el país, se vuelve innecesaria, porque ya hay propagación comunitaria. La contención está en otro lado y lo más importante ahora es la mitigación. Cree que al ser la Universidad la que está emitiendo estos acuerdos, sería conveniente considerar esa terminología.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ sugiere, en el acuerdo externo 2, eliminar “(...) desde la academia (...)”, porque, como mencionó el Ph. D. Santana en informes de miembros, son todas las áreas sustantivas de la Universidad las que deberían estar abocadas a esto y, más allá de lo académico, existen medidas preventivas que se pueden adoptar internamente, y está bien que se hagan.

Informa que el señor Marco Rodríguez, quien es licenciado en Promoción de la Salud y tiene un diplomado en Salud Global, le envió varias recomendaciones, entre ellas incluir un punto, que a la letra dice:

Hacer un llamado (eso sustentaría lo mencionado por la Dra. Cordero) para que la Oficina de Bienestar y Salud de la UCR funcione como asesor técnico para aquellas unidades académicas, oficinas administrativas, sedes y recintos regionales que requieran tomar acciones con respecto a esta situación.

Reconoce que la CCIO está tomando las decisiones, pero la Universidad posee una instancia que puede asesorar, y no está cumpliendo esta labor.

El otro punto que deberían incluir es: *Planificar y ejecutar acciones bajo un enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que permita a la comunidad universitaria fortalecer los factores protectores.* Estima importante este punto, porque acaba de ver que se menciona la cantidad de estudiantes, pero le parece que las medidas han sido contraproducentes, porque, en realidad, los estudiantes no son la población de mayor riesgo y la medida de suspensión

de clases solo les atañe a ellos. Los administrativos siguen trabajando, los docentes siguen estando cerca de las unidades académicas y demás, cuando, en realidad, son la población en riesgo que debería ser atendida.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al plenario entrar en una sesión de trabajo.

*****A las once horas y once minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo.

En el considerando 1, al final, queda de la siguiente manera: (...) *fue identificado como una enfermedad infecciosa que provoca problemas respiratorios: leves, moderados o graves.*

El considerando 4: *El viernes 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de coronavirus COVID-19 en el país. Asimismo, según información brindada por el jerarca de esa institución, al 11 de marzo de 2020 la cifra de personas que han contraído el virus ascendió a 22 casos confirmados y 118 descartados.*

El considerando 6: *La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.*

El considerando 7: (...) *del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, se recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del contacto social (...).*

El considerando 9: *El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha puesto en marcha un programa de racionamiento en la época seca, el cual afecta a la población al limitar el acceso al servicio de agua, lo que incluye la Universidad de Costa Rica.*

El considerando 10: *La Universidad de Costa Rica tiene un total de 42.638 estudiantes matriculados para el primer ciclo lectivo 2020, de los cuales 7.114 son estudiantes de primer ingreso, y, aproximadamente, más de 9000 personas, entre docentes y administrativos. La población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven personas adultas mayores y aquellas en condiciones de riesgo. Por esta razón, la Institución está implementando medidas para ayudarles a protegerse y mitigar la propagación del COVID-19.*

Da lectura a las modificaciones del acuerdo externo:

El acuerdo 1: *Informar a la población que la Universidad de Costa Rica reitera su compromiso de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país.*

El acuerdo 2: *Apoyar la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.*

El acuerdo 3: *Advertir a las autoridades nacionales de que la pandemia del COVID-19 ha dejado patente las vulnerabilidades que enfrenta Costa Rica, entre ellas el problema de la escasez de agua en la estación seca, así como la falta de planificación urbana.*

El acuerdo 4: *Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.*

Agrega que los acuerdos externos y internos los votará por separado. Inmediatamente, somete a votación el acuerdo externo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que eso le da el marco general de lo que realmente está ocurriendo día con día.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan, en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa que provoca problemas respiratorios leves, moderados o graves.**
- 2. Cualquier persona puede ser contagiada, independientemente de su edad, a partir del contacto con una persona infectada por el virus.**
- 3. El COVID-19 rara vez es mortal; existen factores de riesgo asociados a la mortalidad, tales como padecer una enfermedad crónica (diabetes mellitus, hipertensión arterial y asma) o tener una edad avanzada.**
- 4. El viernes 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de coronavirus COVID-19 en el país. Asimismo, según información brindada por el jerarca de esa institución², al 11 de marzo de 2020 la cifra de personas que han contraído el virus ascendió a 22 casos confirmados y 118 descartados.**
- 5. De acuerdo con los datos epidemiológicos, el periodo de latencia del virus es de tres a siete días, con un máximo de 14 días, momento durante el cual, incluso, se puede transmitir la infección.**
- 6. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.**

² Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/salud/nuevo-coronavirus-en-costa-rica-enfermo-de-54/XBHQZ4CAVFBDPMHV3KVZF33OGU/story/>, consultado el 10 de marzo de 2020.

7. El Ministerio de Salud ha emitido una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del COVID-19, asociadas con la higiene personal, específicamente el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, se recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del contacto social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.
8. El 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribieron la Directriz N.º 073-S-MTSS, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), en la cual se insta a la implementación, en la medida de lo posible, de la modalidad del teletrabajo. Además, se tomó como medida temporal la cancelación de los eventos y actividades de concentración masiva, tanto gratuitos como pagados, con el propósito de evitar una propagación del virus.
9. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha puesto en marcha un programa de racionamiento en la época seca, el cual afecta a la población al limitar el acceso al servicio de agua, decisión que incluye la Universidad de Costa Rica.
10. La Universidad de Costa Rica tiene un total de 42 638 estudiantes matriculados para el primer ciclo lectivo 2020 — de los cuales 7114 son estudiantes de primer ingreso — , y, aproximadamente, más de 9000 personas, entre docentes y administrativos. La población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven personas adultas mayores y aquellas en condiciones de riesgo. Por esta razón, la Institución está implementando medidas para ayudarlas a protegerse y paliar la propagación del COVID-19.

ACUERDA

1. Informar a la población que la Universidad de Costa Rica reitera su compromiso de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país.
2. Apoyar la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.
3. Advertir a las autoridades nacionales que la pandemia del COVID-19 ha dejado patente las vulnerabilidades que enfrenta Costa Rica, entre ellas el problema de la escasez de agua en la estación seca, así como la falta de planificación urbana.
4. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7B

El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de la Propuesta de Dirección CU-10-2020, en torno al “Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a los cambios en los acuerdos internos:

1. Solicitar a la Administración superior (...); el acuerdo i) no cambia.

El ii) fue modificado: *Aclarar el alcance de la disposición indicada en el Comunicado Coronavirus 1, con respecto a la decisión del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica de suspender todos los eventos masivos, y en el Comunicado Coronavirus 3, sobre la suspensión de las clases presenciales y la continuidad de los cursos vía mediación virtual y la aplicación de trabajo remoto.*

El iii): *Solicitar mayor claridad en las comunicaciones emitidas, para que no tengan que ser corregidas posteriormente, pues generan incertidumbre en la comunidad universitaria.*

Las modificaciones en el acuerdo 2: *Solicitarles a las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil que, en coordinación con las unidades académicas:*

- i. Estimen las repercusiones académicas que está sufriendo la Universidad de Costa Rica en sus diferentes actividades sustantivas, en el marco de la situación actual que afronta el país, para planificar cómo mitigarlas.*
- ii. En virtud de la posible evolución del COVID-19 y de la necesidad de implementar nuevos mecanismos en el ámbito institucional, es pertinente llevar a cabo un estudio constante de los impactos y la forma de resolución de estos, a partir de las medidas adoptadas, para la docencia, la investigación y la acción social.*
- iii. Generar un proceso de reflexión con el personal docente, para definir las posibles acciones por implementar, que permitan minimizar los efectos de las medidas tomadas por la Institución, especialmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- iv. Se elabore un plan de trabajo, coordinado con cada unidad académica, para amortiguar las consecuencias académicas producidas en el marco de la situación de emergencia, vinculada con la propagación del coronavirus COVID-19.*

El acuerdo 3: *Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario comunicar prontamente las decisiones por tomar para cumplir con la programación de las elecciones universitarias para este año 2020 ante la pandemia del COVID-19.*

El acuerdo 4: *Hacer un llamado para que la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad funcione como asesora técnica y para otras acciones requeridas en las unidades académicas, oficinas administrativas y sedes y recintos regionales, que requieran tomar acciones con respecto a esta situación.*

Explica que este es el primer acuerdo que se votará, aparte del acuerdo externo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que es muy importante que los acuerdos internos sean comunicados de inmediato a la comunidad universitaria. Conoce que el trámite se realiza por medio de la Rectoría, pero le preocupa que no lleguen a la comunidad universitaria, por lo que no sabe si es posible que esto sea enviado vía correo electrónico por parte del Consejo Universitario, porque si se espera que la Rectoría esté funcionando, pues estos días todos están en Golfito, aunque sabe que Golfito es parte de la Universidad de Costa Rica, pero la oficina como tal funciona desde la Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD debido a que esto ya es una pandemia y que el plenario tiene que velar por el interés institucional, va a pedir a la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario que prepare un reportaje y que envíe esto a todas las personas, porque no se puede esperar a que las personas de la Rectoría regresen de su viaje de Golfito.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan, en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa que provoca problemas respiratorios leves, moderados o graves.**
- 2. Cualquier persona puede ser contagiada, independientemente de su edad, a partir del contacto con una persona infectada por el virus.**
- 3. El COVID-19 rara vez es mortal; existen factores de riesgo asociados a la mortalidad, tales como padecer una enfermedad crónica (diabetes mellitus, hipertensión arterial y asma) o tener una edad avanzada.**
- 4. El viernes 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de coronavirus COVID-19 en el país. Asimismo, según información brindada por el jefarca de esa institución³, al 11 de marzo de 2020 la cifra de personas que han contraído el virus ascendió a 22 casos confirmados y 118 descartados.**
- 5. De acuerdo con los datos epidemiológicos, el periodo de latencia del virus es de tres a siete días, con un máximo de 14 días, momento durante el cual, incluso, se puede transmitir la infección.**

³ Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/salud/nuevo-coronavirus-en-costa-rica-enfermo-de-54/XBHQZ4CAVFBDBPMHV3KVZF33OGU/story/>, consultado el 10 de marzo de 2020.

6. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.
7. El Ministerio de Salud ha emitido una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del COVID-19, asociadas con la higiene personal, específicamente el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, se recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del contacto social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.
8. El 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribieron la Directriz N.º 073-S-MTSS, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), en la cual se insta a la implementación, en la medida de lo posible, de la modalidad del teletrabajo. Además, se tomó como medida temporal la cancelación de los eventos y actividades de concentración masiva, tanto gratuitos como pagados, con el propósito de evitar una propagación del virus.
9. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha puesto en marcha un programa de racionamiento en la época seca, el cual afecta a la población al limitar el acceso al servicio de agua, decisión que incluye la Universidad de Costa Rica.
10. La Universidad de Costa Rica tiene un total de 42 638 estudiantes matriculados para el primer ciclo lectivo 2020 — de los cuales 7114 son estudiantes de primer ingreso — , y, aproximadamente, más de 9000 personas, entre docentes y administrativos. La población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven personas adultas mayores y aquellas en condiciones de riesgo. Por esta razón, la Institución está implementando medidas para ayudarlas a protegerse y paliar la propagación del COVID-19.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Superior:

- i. Comunicar, oportunamente, las acciones que se llevarán a la práctica, tomando en cuenta el *Programa de racionamiento en la época seca*, que impide el cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas por las autoridades correspondientes para evitar la propagación del coronavirus COVID-19.
- ii. Aclarar el alcance de la disposición indicada en el Comunicado Coronavirus 1, con respecto a la decisión del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica, de suspender todos los eventos masivos, y en el Comunicado Coronavirus 3, sobre la suspensión de las clases presenciales y la continuidad de los cursos vía mediación virtual y la aplicación de trabajo remoto.
- iii. Solicitar mayor claridad en las comunicaciones emitidas, para que no tengan que ser corregidas posteriormente, pues causan incertidumbre en la comunidad universitaria.

2. **Solicitarles a las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil que, en coordinación con las unidades académicas:**
 - i. **Estimen las repercusiones académicas que está sufriendo la Universidad de Costa Rica en sus diferentes actividades sustantivas, en el marco de la situación actual que afronta el país, para planificar cómo mitigarlas.**
 - ii. **En virtud de la posible evolución del COVID-19 y de la necesidad de poner en marcha nuevos mecanismos en el ámbito institucional, es pertinente llevar a cabo un estudio constante de los impactos y la forma de resolución de estos, a partir de las medidas adoptadas, para la docencia, la investigación y la acción social.**
 - iii. **Se genere un proceso de reflexión con el personal docente, dirigido a definir las posibles acciones por implementar, que permitan minimizar los efectos de las medidas tomadas por la Institución, especialmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.**
 - iv. **Se elabore un plan de trabajo, coordinado con cada unidad académica, para atenuar las consecuencias académicas producidas en el marco de la situación de emergencia, vinculada con la propagación del coronavirus COVID-19.**
3. **Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario comunicar prontamente las decisiones por tomar para cumplir con la programación de las elecciones universitarias para este año 2020, ante la pandemia del COVID-19.**
4. **Hacer un llamado para que la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad funcione como asesora técnica y para otras acciones requeridas en las unidades académicas, oficinas administrativas y sedes y recintos regionales, que necesiten tomar acciones referidas a esta situación.**

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, salen Bach. Valeria Rodríguez, Dr. Rodrigo Carboni y el Lic. Warner Cascante.*****

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para recibir a las personas de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Informa que las personas visitantes son el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, la Licda. Mariela Pérez Ibarra, de la Contraloría Universitaria, y los auditores externos, señor Isidro Álvarez Salazar y el señor Luis Gonzalo Sánchez Acuña.

Agradece nuevamente a los miembros por haberle ayudado a sacar el pronunciamiento del coronavirus, pues es parte de la responsabilidad como personas universitarias. Igualmente, da las gracias a la Unidad de Estudios y a la magistra Giselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad de Estudios, y a la analista Rosibel Ruiz Fuentes, por la ayuda en la elaboración del dictamen COVID-19.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Bach. Valeria Rodríguez, Dr. Rodrigo Carboni y el Lic. Warner Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

*****A las once horas y cincuenta y siete minutos, entran la Bach. Valeria Rodríguez, Dr. Rodrigo Carboni y el Lic. Warner Cascante. *****

*****A las doce horas y cuatro minutos, entran MBA Glenn Sittenfeld Johanning, Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, Contraloría Universitaria Lic. Isidro Álvarez Salazar y Lic. Luis Gonzalo Sánchez Acuña. *****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que sean expuestos, ante el plenario, los resultados del informe que contiene la validación independiente de calidad. Lo acompañan los auditores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señor Isidro Álvarez Salazar y el señor Luis Gonzalo Sánchez Acuña.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que procederá a recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, acompañado de las personas auditoras del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que expongan los resultados del informe que contiene la validación independiente de calidad.

Inmediatamente, les da la bienvenida. A su vez, solicita a los miembros y a los auditores externos que se presenten.

LIC. ISIDRO ÁLVAREZ: –Buenas tardes, soy el auditor interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Es un placer estar con ustedes; les agradezco el espacio que me han abierto, en coordinación con la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, para exponer unos resultados, sobre los que, ahora, en la presentación que traemos, vamos a ahondar para el conocimiento de todos ustedes. Es un gusto estar acá.

LIC. GONZALO SÁNCHEZ: –Buenas tardes. Soy auditor del Instituto Tecnológico de Costa Rica y fui el encargado del proceso de validación de la autoevaluación de la calidad de los compañeros de la Universidad de Costa Rica.

MBA GLENN SITTENFELD: –Buenas tardes. Soy contralor de la Universidad de Costa Rica.

LICDA. MARIELA PÉREZ: –Buenas tardes. Soy subcontralora de la Universidad de Costa Rica.

SR. RODRIGO PÉREZ: –Buenas tardes. Bienvenidos y bienvenida al Consejo Universitario. Soy representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

BACH. VALERIA RODRÍGUEZ: –Buenas tardes. Soy representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

MBA MARCO CALVO: –Buenas tardes. Agradezco la presencia de ustedes, acá. Soy el representante de la Federación de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.

M.Sc. PATRICIA QUESADA: –Buenas tardes. Soy la representante ante el Consejo Universitario de las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.

M.Sc. CARLOS MÉNDEZ: –Buenas tardes. Soy el representante del Área de Ciencias Agroalimentarias.

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –Buenas tardes. Soy la representante del Área de Salud y, por este año, la directora del Consejo Universitario. Bienvenida y bienvenidos a todos.

DRA. TERESITA CORDERO: –Buenas tardes. Muchas gracias por estar acá. Bienvenidos, soy la representante del Área de Ciencias Sociales. Estoy a sus órdenes.

DR. RODRIGO CARBONI: –Buenas tardes. Soy el representante del Área de Ciencias Básicas.

LIC. WARNER CASCANTE: –Buenas tardes. Soy el representante del sector administrativo.

Ph.D. GUILLERMO SANTANA: –Buenas tardes. Soy el representante del Área de Ingenierías.

M.Sc. MIGUEL CASAFONT: – Buenas tardes. Igual que el resto de mis compañeras y compañeros, les doy la más cordial bienvenida. Soy el representante del Área de Artes y Letras.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al MBA Glenn Sittenfeld.

MBA GLENN SITTENFELD: –Les comento por qué es que se hizo este estudio. La Contraloría General de la República (CGR) emitió una serie de directrices para que las auditorías

internas del sector público se sometían a un proceso de evaluación de calidad. Existe una evaluación interna, que es la que hace la propia auditoría, año a año, en la cual se sigue un protocolo o formatos preestablecidos y se levanta una lista de verificación y cumplimiento; de ahí salen oportunidades de mejora para ir perfeccionando, cada vez más, la gestión de las auditorías internas.

El otro tipo de evaluación es una externa, que se hace cada cinco años. Existen dos modalidades para llevar a cabo esta evaluación: se contrata un despacho de auditores externos con experiencia en validaciones, en auditorías internas, preferiblemente, en el sector público y universitario; la otra es que la CGR permite que se conforme un grupo de, al menos, tres auditorías del sector público, las cuales se ponen de acuerdo y se realicen, entre ellas, las validaciones de calidad, siguiendo las directrices que la propia Contraloría General de la República ha establecido.

En este caso, el año pasado, en el Plan-Presupuesto, nosotros pensamos en la opción de una auditoría externa, pero, viendo que el monto superaba cerca de los diez millones de colones (nosotros habíamos pedido al Consejo Universitario seis millones de colones, pero, al revisar el monto, este andaba cerca de diez millones de colones; en algunos, hasta más), optamos por la segunda opción de un grupo de auditorías del sector público. Nos enteramos de que ya existía un grupo de nueve auditores; por ejemplo, estaba el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (*AyA*), *Correos de Costa Rica*, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (*ITCR*), la Universidad Nacional (*UNA*), la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (*JASEC*), el auditor del Consejo Nacional de Rectores (*CONARE*). Este grupo nos aceptó.

Hicimos varias gestiones, de manera que el año pasado informamos a este Órgano Colegiado que se logró que nos incorporaran y nos aceptaran en dicho grupo. Dichosamente, los compañeros del Instituto Tecnológico de Costa Rica fueron los que hicieron esta validación de calidad que exige la Contraloría General de la República. ¿Por qué digo dichosamente? Porque la ventaja de que venga una auditoría de un sector universitario es que conoce la realidad universitaria; es un plus, ya que puede profundizar más en aquellos aspectos que requieran una mejora.

Logramos que el señor Isidro Álvarez, con su equipo de trabajo, y el señor Gonzalo Sánchez, firmaran un convenio, un acuerdo; ellos hicieron su trabajo de forma independiente y después nos presentaron los resultados, que, inmediatamente, les comuniqué a ustedes. Básicamente, este es el preámbulo. Ellos —Sr. Álvarez y Sr. Sánchez— hicieron la validación de la autoevaluación que elaboramos nosotros el año pasado, por lo que los compañeros vienen a presentar los resultados.

LIC. ISIDRO ÁLVAREZ: —De nuevo, buenas tardes. Para nosotros— la auditoría interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica — es un placer estar con todos ustedes para la presentación de los resultados de la validación de la autoevaluación, efectivamente, como bien lo mencionaba el MBA Glenn Sittenfeld.

Antes de seguir, quiero presentar a mi compañero Gonzalo Sánchez, quien es un auditor colaborador, que tiene la característica de ser un validador de calidad, certificado por el Instituto de Auditores Internos. En realidad, somos un equipo conformado por personas con suficiente competencia para llevar a cabo esta labor.

Según lo que le referí al MBA Glenn Sittenfeld, existía la preocupación de cómo es que las auditorías internas del sector público y las contralorías universitarias, que reciben ese nombre en el sector universitario, tuvieran la posibilidad de que el jerarca conociera que la actividad desplegada

por esas unidades se lleva conforme al cumplimiento de la normativa técnica aplicable. La pregunta es quién audita a las auditorías; en ese sentido, todos conocemos que la Contraloría General de la República es el órgano rector del sistema de fiscalización de la Hacienda Pública. En este papel de órgano rector, tiene la competencia de dictar normativa técnica.

La CGR dictó, hace ya varios años, una normativa, denominada *Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público* (R-CO-33-2008), “1.5.2 Autoevaluación de calidad con validación independiente”. Con fundamento en esta normativa, la Contraloría General posibilitaba dos mecanismos para certificar que las auditorías estén adecuadas a un cuerpo normativo técnico, según lo que expuso el MBA Glenn Sittenfeld.

En realidad, un grupo de compañeros auditores visualizamos que también estamos afiliados, en su gran mayoría, al Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, lo que da la posibilidad de suscribir un convenio marco para ejercer esta actividad. El convenio marco estaba inicialmente integrado por las auditorías internas del Poder Judicial, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), del Ministerio de Salud (MINSA), del Ministerio de Educación Pública (MEP), de la Universidad Nacional (UNA), del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

El año pasado, el MBA Glenn Sittenfeld hizo una solicitud a este equipo, integrado por estas auditorías, para incorporarse a este convenio marco y posibilitar esta actividad. Efectivamente, se analizó y aceptó la solicitud planteada por la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica

Recuerda que dos requisitos mínimos son exigibles: la no reciprocidad; no es válido que el Instituto Tecnológico de Costa Rica le haga una validación independiente a la Universidad de Costa Rica, y esta última a nosotros; eso no es válido. La exigencia mínima era una triangulación; en este sentido, hemos venido trabajando por dos periodos consecutivos. En este tercero, a nosotros — la auditoría interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica — nos correspondió hacer la validación de un ejercicio, una autoevaluación, que la propia Contraloría Universitaria había llevado a cabo.

¿Cuál es el propósito de esto? Hay dos cuerpos normativos que las auditorías internas del sector público deben atender en el cumplimiento de sus responsabilidades, sus competencias y de sus potestades: las *Normas para el ejercicio personal de la auditoría interna* y las *Normas generales para la auditoría interna del sector público*. Estos dos cuerpos de normas también los dicta la Contraloría General y marcan las pautas que las auditorías tienen que seguir. Lo que pretende la autoevaluación en ese aspecto, haciendo uso de las herramientas que la propia Contraloría General de la República proporciona, es visualizar la posibilidad de que haya una autoevaluación y que después esta última sea validada por un órgano con independencia; en este caso, nosotros.

Según lo dicho, diez auditorías internas suscribimos un convenio: *Convenio General, se acuerda que la evaluación externa de calidad se llevará a cabo mediante la modalidad de validación independiente entre pares*; eso dio pie a un acuerdo específico, suscrito entre la auditoría interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica. La Universidad de Costa Rica lleva a cabo su proceso de autoevaluación en el año 2018, y es en el año 2019 cuando nosotros realizamos la validación independiente.

¿En qué consiste la validación independiente? En determinar si, de conformidad con las regulaciones aplicables, el proceso de autoevaluación efectuado por la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica es adecuado y las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa son razonables. Eso es lo que nos correspondía evaluar y emitir una opinión profesional al respecto.

Obviamente, teníamos que garantizar la independencia y la cualificación. Ya expliqué antes que nosotros somos una instancia independiente de la Contraloría Universitaria, no tenemos ningún nexo con ellos, excepto de ser colegas auditores; insisto en que no tenemos ninguna participación en los estudios que ellos han realizado, ni nada sobre el particular. No se permitía la reciprocidad entre estas diez auditorías.

La cualificación exige que la validación sea efectuada por un cuerpo de profesionales calificados para tal efecto. El señor Gonzalo Sánchez es un auditor certificado por el Instituto de Auditores Internos como validador de la calidad en materia de auditoría interna, y es a la persona a quien se le asignó, en la auditoría interna nuestra, el trabajo de campo.

La aplicación de las herramientas consensuadas es la siguiente: las diez auditorías mantuvimos reuniones previas. Esta es una labor que ha conllevado sesiones de trabajo bastante amplias entre todas las auditorías, para consensuar la metodología que íbamos a aplicar. Se llevaron a cabo procesos para determinar el programa de trabajo, consensuar las cédulas de verificación y los parámetros de evaluación. Una vez definidas estas herramientas de trabajo, lo que hacemos es validar y tener a mano y a la vista el expediente administrativo que la Contraloría Universitaria generó en su proceso de autoevaluación. Dicho expediente debía contener evidencias suficientes y competentes para sustentar los resultados de la autoevaluación. Nosotros teníamos que revisar si la documentación que estaba contenida en este expediente administrativo era satisfactoria a los ojos de un validador independiente.

Esto nos llevó a dos cuerpos de normas que debimos valorar: las normas sobre atributos y el las normas sobre desempeño.



RESUMEN DE PUNTAJES				
EVALUACIÓN GLOBAL		97%	Participación porcentual en la evaluación	Participación porcentual en el grupo
1.	NORMAS SOBRE ATRIBUTOS	99%	60%	
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	100%		60%
1.2	Pericia y debido cuidado profesional	100%		20%
1.4	Aseguramiento de la calidad	95%		20%
2.	NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	93%	40%	
2.1	Administración	100%		10%
2.2	Planificación	100%		10%
2.3	Naturaleza del trabajo	100%		10%
2.4	Administración de recursos	100%		5%
2.5	Políticas y procedimientos	100%		5%
2.6	Informes de desempeño	100%		5%
2.7	Planificación puntual	100%		10%
2.8	Ejecución del trabajo	100%		15%
2.9	Supervisión	100%		5%
2.10	Comunicación de los resultados	72%		15%
2.11	Seguimiento de acciones sobre resultados	75%		10%

La participación porcentual en la evaluación es que las normas sobre atributo tienen un peso del 60%; esto no lo determinamos nosotros, sino la Contraloría General, y las normas sobre desempeño un 40%. En la última columna de este cuadro está expuesta la participación porcentual en el grupo dentro de ese 60%; el propósito, la autoridad y responsabilidad tienen un 60%; la pericia y el debido cuidado profesional, un 20%, y el aseguramiento de la calidad, un 20%.

Debo ahondar en que hay una exigencia del cuerpo de normativo técnico aplicable a las auditorías; es decir, debemos contar con un programa de aseguramiento de la calidad. Este programa conlleva normas, lineamientos y directrices que se deben aplicar y exigir en el desempeño de las funciones de una contraloría o de una auditoría universitaria, para atender este cuerpo normativo.

Aclaro que no es el MBA Glenn Sittenfeld ni la señora Mariela Pérez quienes hacen la evaluación, sino dos funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes, también con independencia, con su debida ética profesional (obviamente, aplicable al caso y el deber de probidad que se exige) llevan a cabo una autoevaluación de su propia actividad.

Fue así como en el expediente que tuvimos a la vista, elaborado en el proceso de autoevaluación efectuado por la Contraloría Universitaria, ellos lograron ir calificando cada uno de esos atributos de dicho cuerpo normativo y lograron consignar en los documentos de trabajo las notas que se describen en la primera columna, en la cual, al aplicar los pesos porcentuales, lograron acumular una nota de un 97%. Esto significa que la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica está ascendiendo, en un 97%, los dos cuerpos normativos que ellos deben cumplir en el desempeño de sus funciones y de sus actividades.

¿Cómo está compuesta esta nota? En el 1.1. Propósito, autoridad y responsabilidad (cuadro “Resumen de puntajes”) tienen un cien por ciento (100%). ¿Qué se valora aquí? Que la Contraloría Universitaria esté ubicada dentro del organigrama institucional, donde debe estar un órgano independiente, pero que depende del Consejo Universitario; es decir, en el más alto nivel. Si una auditoría interna dependiera de una gerencia general o de una presidencia ejecutiva, esa norma no se cumple.

Otras valoraciones son que la Contraloría Universitaria cuente con un reglamento de organización y funcionamiento debidamente actualizado; ellos —la OCU— lo expusieron, y efectivamente cuenta con ese reglamento. Hay unas normas sobre la pericia y el debido cuidado profesional, en la que obtuvieron un cien por ciento; significa que el trabajo que realizan siempre se desempeña con atención a las mejores prácticas y los dos cuerpos de normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

Cuentan con un programa de aseguramiento de la calidad. Esta labor que estamos desempeñando hoy en el plenario forma parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad. Luego, hay normas sobre desempeño, las cuales tienen que ver con la administración, la planificación de sus estudios, la naturaleza del trabajo, cómo se administran los recursos que este Consejo Universitario le asigna a la Contraloría Universitaria, si cuentan con políticas y procedimientos actualizados dentro de la Contraloría, si presentan periódicamente informes de desempeño al superior jerarca, que son ustedes. Entendemos que hay un informe de labores anual que se reporta ante este Consejo Universitario; entonces, esa norma también está siendo debidamente atendida, además de que hay una planificación puntual de los estudios.

Visualizamos que la Contraloría Universitaria cumple con la etapa de planificación de los estudios, y dedica un porcentaje bastante importante a planificar y determinar la viabilidad técnica de la ejecución de un estudio, asegurando al respecto las fuentes de información primarias que van a sustentar esos estudios.

Básicamente, eso los llevó a que en ese rubro tuvieran un cien por ciento, que la ejecución del trabajo esté llevada a cabo con independencia funcional de criterio, que no haya presiones de parte de ninguna autoridad en el ejercicio independiente que a ellos les corresponde, que haya instancias de supervisión dentro de la Contraloría Universitaria que permitan asegurar la calidad de los productos o servicios que ellos generan. Además, observamos que hay instancias y niveles de supervisión, coordinación y control dentro de la Contraloría Universitaria, lo cual permite asegurar esto; que la comunicación de los resultados sea de manera eficiente; ellos se autoevaluaron con un 72%. Esto lo que representa es que ellos mismos están visualizando la posibilidad de implementar un plan de mejora en ese sentido, para restablecer, aún más, la calidad en la comunicación de los resultados, y que el seguimiento de acciones sobre resultados tiene un 75%.

¿Qué significa eso? Para todos los auditores internos del sector público, el punto débil es el seguimiento de recomendaciones, que las giramos a las altas autoridades de una institución pública, y son las altas autoridades las responsables de atender esas recomendaciones. No se vale que a las auditorías internas se nos juzgue negativamente la eficiencia y la efectividad de nuestro trabajo por la inacción de alguna alta autoridad; eso lo tenemos claro como auditores. En realidad, la responsabilidad que nosotros tenemos es preparar un informe al superior jerárquico, mediante el cual se le informa sobre el estado en que se encuentran esas recomendaciones, si están siendo atendidas o desatendidas. Una labor de una auditoría interna es fructífera en el tanto las recomendaciones sean atendidas. Si este aspecto fuere desatendido, habría un punto débil, pero de la gobernanza institucional, no de la Contraloría Universitaria.

Según lo dicho, la Contraloría Universitaria obtuvo un 75% , lo cual significa que les dan seguimiento a las acciones de los resultados y preparan los informes correspondientes. Esto llevó a que ellos se calificaran y obtuvieran una nota de un 97%, y mediante la valoración independiente que nosotros hacemos, confirmamos esa nota.



Opinión profesional

Núm.	Norma Título	Calificación según:		Motivo
		Contraloría Universitaria	Auditoría ITCR	
2.3.2	Control	No aplica	Generalmente cumple	En los informes de la muestra de los estudios seleccionados se determina que la Contraloría Universitaria de la UCR ha evaluado razonablemente la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de los controles establecidos en la Institución.
2.3.3	Dirección	No aplica	Generalmente cumple	En los informes de la muestra de los estudios seleccionados se determina que la Contraloría Universitaria de la UCR ha evaluado y promovido razonablemente la mejora de los procesos de dirección de la Institución.

Resultado: 97

Auditoría Interna

¿Cuáles son los tres posibles escenarios que nosotros, como validadores, podríamos tener? Mantener la nota, rebajarla o aumentarla. En este caso, después de un análisis concienzudo del expediente administrativo que se formó para este propósito, confirmamos la nota que el proceso de autoevaluación llevó.

En nuestra opinión profesional, solo cambiamos dos aspectos en la variación de ellos. La Contraloría Universitaria había puesto en su autoevaluación que la norma 2.3.2, Control, del cuerpo de normas, no aplicaba. Para afirmar que no aplica tiene que ser un acto debidamente justificado y razonado. Al respecto, la norma lo que dice es que si los estudios que hace la Contraloría Universitaria aportan al control de la Institución — pero todos los estudios que nosotros hacemos aportan al control, pues nosotros somos un componente orgánico del sistema de control interno institucional —, al verlo desde esa perspectiva, ellos habían anotado que no aplica, pero nosotros recalificamos esa valoración y pusimos que generalmente cumplen, porque no era de recibo para nosotros que la Contraloría Universitaria dijera que no aplica, porque sí aplica.

Ese “sí aplica” es un aspecto positivo que nosotros visualizamos en el desempeño de la Contraloría Universitaria; no es un aspecto negativo; más bien, es una recalificación favorable que hicimos. La otra recalificación es sobre el 2.3.3., Dirección, que si los estudios también aportan a los procesos de dirección institucional, efectivamente, hay un valor agregado de todos los estudios de una auditoría o de una contraloría universitaria. Lo que pretende en su objetivo es agregar valor a la gestión de la Institución. La OCU puso que no aplicaba, pero la norma no es factible en señalar que no aplica, porque ese es, más bien, el propósito de toda auditoría; es decir, agregar valor a los procesos de dirección.

Nosotros percibimos que los informes contenidos en el expediente administrativo preparado, sobre los estudios que fueron seleccionados y evaluados de una manera concienzuda, siempre pretendieron promover, razonablemente, la mejora de los procesos de dirección institucionales. ¿Cuáles procesos de dirección? Los de la Universidad de Costa Rica. En síntesis, esas dos recalificaciones, en nuestro criterio, era necesario hacerlas y aclararlas; no nos quedó más que llenar el formulario de la herramienta que nos proporcionaba para mantener la calificación de ellos.

Estos son, a grandes rasgos, los resultados que nosotros visualizamos. Además, aprovecho el momento para felicitar a la Contraloría Universitaria, porque, como colegas, nosotros visibilizamos en ellos un gran compromiso de desempeño y muy efectivo para atender, de manera adecuada, el cuerpo de normas, las cuales, todas las auditorías internas del sector público, debemos manejar. El señor Gonzalo Sánchez y yo estamos en la mejor disposición para contestar alguna consulta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante, y, por el tiempo limitado con el que cuentan, solo le dará a él la palabra, excepto que algún miembro realmente quisiera preguntar algo más.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que conoce de la seriedad de la metodología de los auditores del Instituto Tecnológico de Costa Rica y también el esfuerzo que hace la auditoría interna de la Universidad de Costa Rica por mejorar los resultados.

Refiere que le queda una inquietud para los evaluadores, y es, dentro de la muestra de los informes que fueron analizados, ¿hubo algún documento que presentara discrepancias? De la muestra que tomaron de los informes, si es que tienen referencia, ¿fueron aceptadas las recomendaciones o hubo alguna en la cual existió discrepancia por parte de sujeto pasivo de la fiscalización?

EL LIC. GONZALO SÁNCHEZ aclara que el proceso de validación se enfoca en la revisión y validación del expediente de autoevaluación que realiza la auditoría interna. En este caso, la Contraloría Universitaria lo que hace es que, de acuerdo con la metodología de trabajo que defina, según las normas y las directrices que están establecidas por la Contraloría General de la República, al dejar de lado algunos tipos de informe —por ejemplo, denuncias—, o que se haya relacionado o generado algún tipo de responsabilidad administrativa, todo ese tipo de estudios salen de la muestra de autoevaluación para guardar confidencialidad y algunos otros datos, así que la Contraloría Universitaria define una muestra de la totalidad de los estudios, para evaluar una serie de criterios que las normas establecen que deben presentar esos informes.

Explica que la validación lo que hace es, por ejemplo, con respecto a los informes, revisa que si la estructura dice que hay que evaluar que todos los informes tengan objetivo, origen, alcance, en los cuales sea perceptible el criterio, la condición, la causa y el efecto de un hallazgo, que incluyan, efectivamente, una conclusión y recomendaciones. De modo que en el proceso de validación se revisa que la autoevaluación haya garantizado que los informes tengan eso, pero, si lo que se pide no está dentro de los informes, que se haya señalado como una oportunidad de mejora.

Agrega que está la parte del programa de seguimiento de recomendaciones, la cual fue la que se analizó; ahí se puede ver el tema de la aceptación de las recomendaciones; sí se mide el proceso de seguimiento, aunque es diferente la validación a la autoevaluación externa. Por un acuerdo, no se profundiza más allá del expediente de la autoevaluación, porque podrían entrar en asuntos que no son uniformes en los criterios.

Destaca que la idea es que la auditoría se encargue de seleccionar la muestra, se respete esa selección y se evalúen esos aspectos.

EL LIC. ISIDRO ÁLVAREZ agrega que lo recomendable en estos aspectos es que se exceptúen de la muestra del proceso de autoevaluación aquellos informes que generen una relación de hecho, porque, eventualmente, en los procesos de validación de atributos se consulta al jerarca sobre la satisfacción o no de los informes de auditoría.

Refiere que cuando se evalúa un proceso es más fácil obtener un criterio objetivo del receptor del informe, pero, cuando se ha señalado una eventual responsabilidad de un informe de auditoría, hay una resistencia de calificar de manera objetiva, porque ya hay un juicio de valor. Lo que se recomienda es que tanto en el proceso de autoevaluación como en las validaciones no se contemplen estudios de auditoría que contengan como resultado la preparación de una relación de hecho; eso es lo recomendable para que la validación sea más objetiva.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece, antes de cederle la palabra a la Dra. Teresita Cordero, por el informe presentado y están muy complacidos por los resultados obtenidos.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a las instituciones públicas que tienen este apoyo de colaboración. Se complace en contar con una contraloría universitaria de calidad, porque eso les permite hacer más solicitudes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias nuevamente a todos.

****A las doce horas y treinta y seis minutos, salen MBA Glenn Sittenfeld Johanning, Licda Mariela Pérez Ibarra, Lic. Isidro Álvarez Salazar y Lic. Luis Gonzalo Sánchez Acuña.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se levanta la sesión.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>